



Cartagena, 20 de junio de 2018

EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR

Medio de Control	OBSERVACIONES
Radicado	13001-23-33-000-2019-00056-00
Demandante	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Demandado	ACUERDO N° 012 DEL 20/12/2018 DEL MUNICIPIO DE MARÍALABAJA, BOLÍVAR
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, VISIBLES A FOLIOS 8-10 Y 11-52 DEL EXPEDIENTE, Y LOS APORTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARÍALABAJA, VISIBLES A FOLIOS 74-126, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE JUNIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 26 DE JUNIO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



Acuerdo N° 012
Del 20 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARA LA BAJA BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2019 A 2033 PARA LA FINANCIACION DE LA CONCESION DE LA MALLA VIAL, PARA LA CONTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 311 Y 313, NUMERALES 1,3 Y 6 de la Constitución Política, y en especial de las conferidas por LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012 Y 819 DE 2003, y LA LEY 1483 DE 2011

1. Que la malla vial del vial del municipio de Maria la Baja, necesita un plan de inversión tal cual como está definido en el plan de desarrollo en su "EJE ESTRATEGICO 2.2 DIMENCION ECONOMICA" EN EL SUB EJE VIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL MINICIPIO.
2. Que atendiendo el porcentaje de avances de las obras es necesario que exista un contrato de concesión que garantice la construcción, mantenimiento y operación de largo plazo.
3. Que la Administración Municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras Excepcionales, realizó verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011 y las demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Con el fin de garantizar la inversión del Municipio de Maria la Baja en la construcción, y el mantenimiento de la infraestructura Vial y mejorar la competitiva del municipio según lo descrito en el Plan de Desarrollo UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO 2016 - 2019; garantizar el mantenimiento de la malla vial tanto en sus componentes preventivos como correctivos. Se autoriza al Alcalde Municipal para que

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co

2



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



comprometa vigencias futuras Excepcionales por los siguientes periodos y en las siguientes cuantías:

Vigencia Futura	70% Impuesto al transporte de Gasoducto y Oleoductos
2019	1.069.365.570
2020	1.101.446.537
2021	1.134.489.933
2022	1.168.524.631
2023	1.203.580.370
2024	1.239.687.781
2025	1.276.878.415
2026	1.315.184.767
2027	1.354.640.310
2028	1.395.279.519
2029	1.437.137.905
2030	1.480.252.042
2031	1.525.659.603
2032	1.570.399.392
2033	1.675.511.373

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: El Consejo superior de Política Fiscal del Municipio de MARIA LA BAJA Departamento de BOLIVAR en casos excepcionales podrá autorizar para las obras previstas en la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011, así como para las garantías que se asuman por las obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación o con apropiación un valor inferior al 15% del presupuesto en el año en que se concede la autorización.

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de los mismos deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del Municipio. El plazo para comprometer las vigencias futuras autorizadas en el presente acuerdo es de tres meses contadas a partir de su sanción.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACION PARA FIRMAR CONTRATOS: Autorizar al señor Alcalde de María la Baja, para firmar un contrato de concesión según lo establecido en la ley 80 de 1993, Capítulo II, Artículo 32, inciso 4° hasta el año 2032, para la construcción, operación y mantenimiento

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8





enciso 4° hasta el año 2032, para la construcción, operación y mantenimiento de la malla vial del Municipio, así como el contrato correspondiente al proceso de interventoría través de un concurso de méritos y la celebración de un proceso de licitación para contratar la fiducia que administre los recursos que se autorizan comprometer en el presente acuerdo; por el mismo plazo del contrato de concesión.

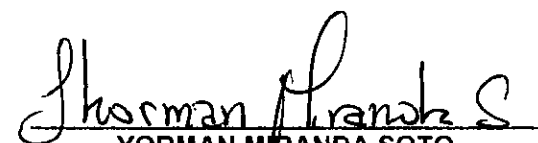
ARTÍCULO CUARTO: CESION Y/O PIGNORACION: Autorizar al señor Alcalde de María la Baja, para Ceder y/o Pignorar hasta por el 70%, los recursos procedentes del impuesto al transporte del gasoducto y oleoductos, constituir un encargos fiduciarios de administración, garantía y fuente de pago hasta por un término de quince (15) años, sin que esto implique perder la autonomía tributaria.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala del Honorable Concejo Municipal a los, 20 días del mes de Diciembre de 2018.

	
MARIANA BERRIO TORRES	HERMELINDA HERRERA DE AVILA
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


YORMAN MIRANDA SOTO
VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co


(19)

Marialabaja, 24 de diciembre de 2018.

Señor Alcalde:

Paso a su despacho el siguiente informe secretarial de la aprobación del Acuerdo Municipal #012 de 20 de diciembre de 2018 *"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Marialabaja Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2019 a 2033 para la financiación de la concesión de la malla vial, para la construcción, operación y mantenimiento"* Sírvase proveer.

Atentamente:



JOSE MIGUEL PADILLA JULIO
Secretario de Gobierno Municipal

Marialabaja 26 de diciembre de 2018.

Visto el anterior informe secretarial y estando conforme a la ley, se imparte sanción presente acuerdo.

Atte.



CARLOS CORONEL MERA
Alcalde Municipal

PUBLICACION Diciembre 27 de 2018.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



María la baja, bolívar 21 de diciembre de 2018

Lic.

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA

Alcalde Municipal

E S D

REF: remisión de acuerdos para su sanción

Cordial saludo.

Mediante la presente le estamos remitiendo el acuerdo N° 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2019 A 2033 PARA LA FINANCIACION DE LA CONCESION DE LA MALLA VIAL PARA LA CONSTRUCCION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" "para su aprobación .

Le agradecemos la atención prestada.

Anexos

Exposición de motivos

Informe de comisión

Certificación

Actas de aprobación

Atentamente


HERMELINDA HERRERA DE AVILA

Secretaria del h concejo municipal

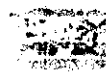
Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 626 12 59
Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/

*Recibido
21-12-18*

(M) (S)

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de María la baja – BOLIVAR



María La Baja - Bolívar., Diciembre 10 de 2018.

Doctor:

Mariana Berrio Torres

Presidente Concejo Municipal

Concejo Municipal de María La Baja Bolívar

Ciudad

REF: "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL A TRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 15 AÑOS.

Cordial saludo:

Sometemos por su conducto a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo que pretende obtener autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para que la administración municipal pueda adquirir bienes y servicios de carácter prioritario, el cual lo sustentamos por intermedio de la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. COMPETENCIA:

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece la competencia frente a la iniciativa, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del Alcalde de la ciudad y/o municipio, quien deberá contar con la aprobación previa del CONFIS, para luego y mediante acuerdo Municipal, el concejo del municipio autorice la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso, y los recursos que se comprometen, afecten cada una de las vigencias fiscales para las cuales se solicita autorización.

2. EXIGENCIAS NORMATIVAS – VIGENCIAS FUTURAS.

La CIRCULAR EXTERNA N° 02 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de 31 de enero de 2012, dispone el trámite para solicitar vigencias futuras, señalando inicialmente que:

(12)

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



"Las vigencias Futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuesto de vigencias fiscales futura. Su objetivo es garantizar los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En este orden de ideas "las vigencias Futuras son una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior".

Las vigencias futuras están reglamentadas por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

Hay dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales.

Las Vigencias Futuras Excepcionales "... son consideradas cuando, se pretenden establecer compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales para las obras de infraestructuras, energía, comunicaciones, aeronáutica, seguridad y defensa, así como para las garantías a las concesiones".

Los requisitos que debe cumplir la Nación para poder adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos de vigencias futuras bien sea ordinarias o excepcionales están señalados en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003; como se describe a continuación:

ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 3o de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.

La secretaria ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos

13





contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

La Secretaria de Hacienda Municipal en cumplimiento de la ley incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo establecido por la misma.

La Ley 1483 de 9 de diciembre de 2011, en su artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, señala que las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

B) el Monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5º de la ley 819 de 2003.

E) se cuente con aprobación previa del confis territorial o el órgano que haga sus veces.

D) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de inversiones del plan desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo 11 de la ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en





Estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones.

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

La Ley 80 de 1993, Capítulo II en su artículo 32°, en su Enciso 4 Contrato de Concesión,

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

3. SUSTENTOS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE PROYECTO DE ACUERDO.

En mi condición de primera autoridad administrativa del Municipio de MARIA LA BAJA consiente de la importancia que tiene la implementación de una malla vial, teniendo en cuenta el lugar estratégico que tiene el municipio y lo cercano a la zona de los montes de maria, zona estratégica para el desarrollo regional de la agroindustria, y el aspecto logístico y de servicios que pretende el municipio en los próximos 15 años, adicional teniendo la conectividad general en el departamento de BOLIVAR, es prioritario que el municipio de MARIA LA BAJA cuente con una malla vial competitiva con visión de progreso, es por eso que en el plan de Desarrollo "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO" 2016- 2019." del señor Alcalde CARLOS ANTONIO CORONEL MERA, tal cual están esbozados en el Plan de Desarrollo Municipal según lo determinado en el "EJE ESTRATEGICO DIMENSION ECONOMICA 2.2. EN SUB-EJE 2.2.3.13 VIAS: El Municipio de María la Baja no es ajeno a una precaria realidad en materia de infraestructura vial, dada la insuficiente de la red vial primaria y terciaria acorde con las necesidades de competitividad



En términos generales, en los aspectos descritos en el plan de Desarrollo de MARIA LA BAJA "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO", es vital tener un programa de inversión de se pueda dar prioridad a la construcción Metros Cuadrados de nuevas vías y que dicho programa de construcción tenga un mantenimiento sostenible, tanto preventivo como correctivo durante un periodo no menor a 15 años. Uno de los modelos contractuales es la contratación en base al modelo de concesión. Con el objetivo principal de disminuir el DEFICIT DE VIAS DEL 89% y acercarse a una meta que genere un mayor desarrollo del Municipio.

Concesiones Viales en Colombia

Uno de los factores que más influyó en el desarrollo del orbe fue la creación de carreteras. En el caso del Estado colombiano, se resalta la preocupación por la movilidad y accesibilidad, provistas a través del sistema de transporte.

De esta manera, se crea la figura jurídica denominada concesión entendida esta como una licencia que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, para que, por medio de la celebración de un contrato estatal, desarrolle un bien de uso público. El pago de la concesión se pueda dar de dos manera, una a través de la licencia de cobro de una tarifa o peaje, y el otro modo es la cesión y/o pignoración de una o varias rentas públicas que permitan al concesionario el pago de sus servicios y la amortización del CAPEX invertido.

Es por eso que la Administración Municipal de MARIA LA BAJA en virtud de mejorar la competitividad del municipio considera prioritario garantizar la movilidad y transporte a través de un contrato de concesión sobre su malla vial.

OBJETIVO

Nuestra iniciativa busca establecer lineamientos de estricto cumplimiento para la Administración Municipal en la implementación de disposiciones normativas, recursos necesarios y mecanismos que den cumplimiento al plan de Desarrollo "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO 2016 – 2019" del señor Alcalde CARLOS ANTONIO CORONEL MERA, tal cual están esbozados en el Plan de Desarrollo Municipal según lo determinado en el "EJE ESTRATEGICO 2.2 DIMENSION ECONOMICA en el **SUB-EJE DE LAS VIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL MUNICIPIO**

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



que requiere para su desarrollo socioeconómico, debilidad en materia vial que debe ser convertida en fortaleza teniendo en cuenta que con la actual cobertura vial no es posible lograr una conectividad acorde con los desarrollos turísticos, industriales y agrícolas previstos a corto y largo plazo. El Municipio cuenta con vías terrestres importantes tales como la Troncal de Occidente, el ramal que se desprende en la Cruz del Viso hacia Sincelejo pasando por San Onofre, vías fluviales del canal del dique, aunque no representa ventajas comparativas para el municipio dado los altos costos de transporte. Los corregimientos situados a orillas del Canal del Dique, utilizan como medio de transporte canoas y la Chalupa, de acuerdo a fuentes de Secretaria de Planeación Municipal, el Municipio existen 27 calles y 25 carreras con una longitud de aproximadamente 55.000 m, de las cuales pavimentadas existen cerca de 6.500 m; existiendo un déficit en pavimentación del 89%, en este programa se prioriza la Necesidad de tener una malla vial que impulse la competitividad del Municipio. Es por eso la vitalidad de lograr una concesión de que encargue de construir nuevas vías, para mejorar la movilidad en el casco urbano del municipio, rehabilitar las vías existentes y hacer un mantenimiento vial más efectivo.

ANTECEDENTES

Plan de Desarrollo del Municipio de MARIA LA BAJA, departamento del BOLIVAR para el periodo constitucional 2016 - 2019, "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO" 2016- 2019., el cual pretende dar respuesta a las necesidades de un pueblo que requiere de cambios en sus procesos de desarrollo integral para generar un mejoramiento real y permanente en sus condiciones de vida, estos consistirán fundamentalmente en realizar aportes contundentes en la construcción de la convivencia y la paz, así como generar las condiciones para el desarrollo sostenible, para que se puedan conseguir las metas trazadas en el plan de desarrollo, mejorar la competitividad en sus ejes agroindustriales, ecoturísticos y de conectividad con los grandes centros urbanos, debido a la cercanía geográfica de María la Baja, entre Barranquilla y Cartagena

Para lograr lo anterior, el Plan se fundamenta en el estudio de las condiciones actuales del municipio y a través de mesas de trabajo se identificaron sus potencialidades y problemáticas desde la visión de sus habitantes, líderes y organizaciones, espacios que permitieron no solo su construcción sino su validación pública sobre las políticas del Plan y la legitimación de la autoridad. Dentro de estos escenarios de dialogo e intercambio de información se enfatizó en las necesidades básicas del municipio, en el cumplimiento de los derechos fundamentales y en la forma como está caracterizada la población, tomando como insumos el recurso humano y su acervo cultural, el estado (nacional y departamental), el capital (físico y social), y el espacio (medio ambiente).

La forma como se estructura el Plan permitirá contribuir al cierre de las brechas sociales persistentes en este municipio, ser un municipio gestor para la construcción de la paz, aportar a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, así como a los retos del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 del departamento de BOLIVAR “BOLIVAR SI AVANZA” y los compromisos internacionales de Colombia frente a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El presente plan se estructura en 4 ejes fundamentales: 1. Seriedad y Autonomía para la Sostenibilidad Social. 2. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Económica. 3. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Ambiental. Y 4. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Institucional

VISION TERRITORIAL ASPECTOS ECONOMICOS

La economía de María la Baja está basada en la ganadería y en la agricultura, especialmente en el cultivo de Palma Africana el cual es el principal motor que impulsa la economía, alrededor de este cultivo genera más de cuatro mil empleos directos, otros cultivos importantes se basa en la producción de la leche y la carne de res, así como la pesca en general y el cultivo de yuca, plátano, maíz. Esto nos ha llevado a que en el Municipio exista diversificación de cultivos convirtiéndose así, en una despensa agrícola. La visión territorial para los próximos 10 años se basará en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo que orientan la elaboración del modelo territorial deseado, fundamentado en el diagnóstico y la evaluación previa, es decir en la imaginación creativa que parte de las respuestas de cada uno de los actores a las preguntas que se incluyen dentro del método prospectivo.

La visión territorial aplicada al Plan de Desarrollo Territorial PDT permitirá construir el modelo territorial futuro para el municipio de MARIA LA BAJA; ayudara a pensar en lo que será el municipio aplicando diferentes formas de llegar a la situación deseada y probable., mediante la construcción de escenarios de desarrollo territorial. Estos escenarios son:

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - VIAS

El principal problema que se visualiza es el mal estado en que se encuentran en su totalidad las vías del Municipio, es de resaltar el abandono y la falta de mantenimiento, para la recuperación de las mismas, unos factores determinantes es la falta de inversión por parte de los gobiernos local y de algunas entidades competentes, la cual han contribuido a que gran parte de la malla vial se encuentre en un pésimo estado e intransitable, existiendo un déficit en pavimentación del 89%, lo cual trae como consecuencia la imposibilidad del transporte hacia veredas y corregimientos.

Cuadro 1: Situación de las vías o malla vial de María la Baja

VIAS	LONGITUD (Km)	MAL ESTADO (Km)	BUEN ESTADO (Km)
Vías terciarias	101,8	101,8	0
Vías en tierra	35,36	14,36	21
Vías es asfalto	0,92	0,82	0,3
	138,08	117,05	21,03

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal – 2012



Esta situación define la necesidad de obras de conectividad local así como la conectividad entre el casco urbano y corregimientos con las veredas y viceversa, cuya naturaleza precisa requiere de un mantenimiento actualizado y oportuno de la situación y estado de uso de la red terciaria de caminos. Estas obras de conectividad local pueden resolver cuellos de botellas en la interconexión de rutas provinciales y nacionales. También se detectan necesidades en la conexión de tipo regional, así como la conveniencia de facilitar la operación rápida y ágil hacia los centros de mercadeo y comercialización ubicados en el territorio.

VÍAS ZONA RURAL

La red vial rural está conformada por ramales municipales y/o redes de caminos, su principal conflicto está dado por el deterioro físico y por la insuficiencia o ausencia de obras de protección, ausencia de puentes vehiculares y drenaje, esto generado en la falta de mantenimiento durante un periodo considerable. No se cuenta ni con la maquinaria ni los recursos económicos para el sostenimiento de tan importante infraestructura.

DIAGNÓSTICO DE LAS VÍAS SECTOR RURAL

María La Baja – El Limón, 14 Km } San Pablo –María La Baja, 10 Km }
San José de Playón – María La Baja, 13 Km } Mampujan – María La
Baja, 8 km } El Nispero – María La Baja, 24 km } Ñanguma – María La
Baja, 30 km } Correa – María La Baja, 30 km } Los Bellos – María La
Baja, 14 km } Flamenco – María La Baja, 18 km } Matuya –María La
Baja, 3 km } Retiro Nuevo – María La Baja, 11 km } Nueva Florida -
María La Baja, 12 km } Nuevo Reten – María La Baja, 10 km } Nueva
Esperanza – María La Baja, 8 km } Colú – María La Baja, 10 km; } María
La Baja – Matuya – Paso El Medio – Santafé de Icoatea - La Presa –
Playón –Palo Altico – San Cristóbal, 20 km. 2.2.3.13.2 CONECTIVIDAD:
La cabecera

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR

CUADRO DE INGRESOS FUENTE DE LA CONESION – Impuesto al Transporte de Gasoductos y Oleoductos

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Tasa de inflación	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al transporte de gasoductos y oleoductos	1.528	1.573	1.621	1.669	1.719	1.771	1.824	1.879	1.935	1.990	2.053	2.115	2.178	2.243	2.311

Valores en millones de COP – calculo secretaria de hacienda

CUADRO DE FINANCIACION ATRAVEZ DE LA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN TERMINOS CORRIENTES

Vigencias Futuras 70% de la renta	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
impuesto al transporte de gasoductos y oleoductos	1.069. 36	1.101. 44	1.134. 48	1.168. 52	1.203. 58	1.239. 68	1.278. 87	1.315. 18	1.354. 64	1.395. 27	1.437. 13	1.480. 25	1.524. 65	1.570. 39	1.617. 51

Valores en millones de COP- Calculo secretaria de Hacienda

ANALISIS ECONOMICO E INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO

AL análisis de la información contable pública y contabilidad
Presupuestal del municipio de MARIA LA BAJA BOLIVAR.

- 1). Capacidad de endeudamiento del ente territorial. Apegado a la Metodología que se especifica en la ley 358 de 1977 y las normas que la complementan, a groso modo se muestran las cifras que Arroja tanto en términos absolutos como en términos relativos.

concepto	PRESUP. 2018
1. ingresos corrientes ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	8.172
1.1 ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	8.172
1.2 vigencias futuras	
Existentes a la hora de desarrollar esta propuesta	
Nueva propuesta	
2.Gastos de funcionamiento * incluye una provisión del rubro de deuda publica *pasivos contingentes*	1.921
3. Ahorro operacional (1-2)	6.251
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	
4.1 Saldo de la deuda antes de la amortización (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior – financiada con regalías	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar – proyección de desembolsos	
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	-
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	-
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	-
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1 + 4.2.2 + 4.2.3)	-
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	-
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	-
4.3 Créditos condonables	-
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	-
5. Intereses de la vigencia (5.1 + 5.2 + 5.3)	-
5.1 Intereses de la deuda vigente	-
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	-
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0,0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0,0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	Verde
Capacidad aproximada en valores absolutos	\$6.537

Un análisis en los términos de esta ley 358 de 1997 arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores absolutos equivalente a 6.537 millones de pesos, sin embargo es importante tener claridad acerca de cuál es la fuente de financiación de cada operación para determinar cuál es la real capacidad de pignoración de cada una de estas rentas.

Es de resaltar que no existen compromisos de vigencias futuras Excepcionales, lo que implica que no existen restricciones en plazos superiores a 10 años en ente territorial y si el comportamiento de estos recaudos en el tiempo se viene manteniendo, se podría determinar que el municipio ofrece las garantías financieras necesarias, para que este a través de un contrato de concesión pueda dar las garantías necesarias a los posibles oferentes a través de figuras de pignoración y/o cesión de la rentas que se pretendan otorgar.



Recurso corriente para la entidad



Ingresos corrientes: 60% Resto ingresos corrientes: 40%

Lo que muestra la gráfica es apenas normal en entidades como MARIA LA BAJA (BOLIVAR) que aparece en la ficha territorial del DNP clasificado como de sexta categoría, la mitad de sus ingresos corrientes califican como recursos que se usan para determinar la capacidad de endeudamiento.

Esta suma asciende a ocho ciento setenta y dos millones de pesos (\$ 8.172 millones).

Los criterios usados en los anteriores cálculos son: inflación proyectada por Bancolombia (abril 2017) sin crecimiento anual de este tributo siendo ostensiblemente conservadores.

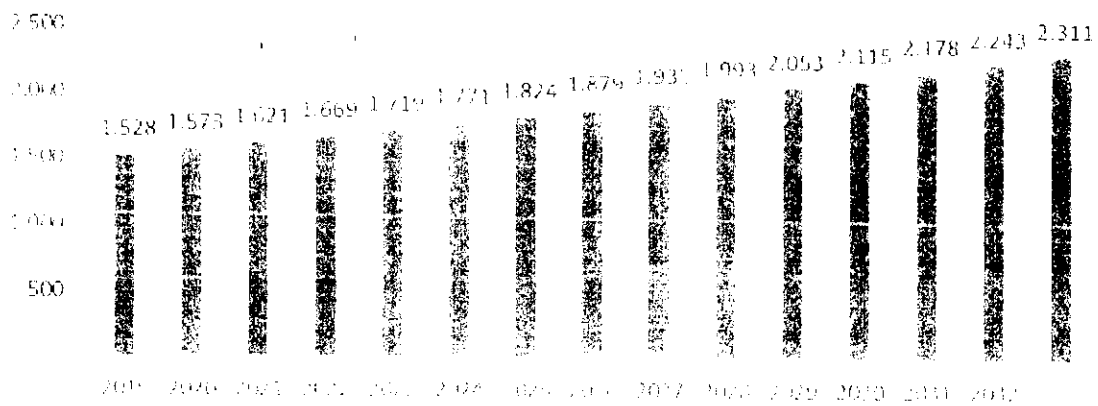
Comportamiento de la renta objetivo (Impuesto al transporte de gaseoductos y oleoductos)

Las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable.

El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores que atraviesan únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuya jurisdicción sean atravesados por otros tramos de oleoductos o gaseoductos, en proporción a su longitud.



Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos



Valores Expresados en Millones de COP

MARIA LA BAJA BOLIVAR, en todo caso, tiene un nivel bajo de compromiso respecto de este indicador podría permitirnos generar expectativas razonables de pignoración de la misma ante las necesidades de ejecución que hoy se plantean.

AUTORIZACIÓN DEL CONFIS Y CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha de 15 de Diciembre de 2018 se aprobó compromiso de vigencias futuras excepcionales que sobrepasan el periodo de gobierno y se ratificó que el proyecto de la construcción, mantenimiento y operación de la malla vial del municipio de MARIA LA BAJA, como un proyecto de carácter estretegico

Con fecha 16 de Diciembre de 2018, mediante el acta No.XX el Consejo Superior de Política Fiscal de Municipio de MARIA LA BAJA, aprobó la asunción de vigencias futuras sin el requisito del 15% de la vigencia fiscal corriente para la financiación del sistema de el proyecto de la construcción, mantenimiento y operación de la malla vial del municipio de MARIA LA BAJA, los recursos fuentes proceden el 70% del Impuesto al transporte de gasoeductos y oleoductos

NUESTRA PROPUESTA

La presente iniciativa, busca como se desprende del contenido ya expuesto,.

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



Como puede observarse, Honorables concejales, cada uno de los rubros solicitados, lleva implícito un contenido social de gran impacto, sin el cual, la prestación de los servicios misionales a cargo del Municipio, se vería seriamente afectadas, si no se han de comprometer los mencionados recursos. Por lo tanto agradecemos dar trámite de urgencia a la presente iniciativa.

Queda el equipo económico y jurídico de la Alcaldía Municipal, presto a resolver sus inquietudes, ampliar conceptos o verificar cifras que en el transcurso del estudio de la presente iniciativa se pudieren presentar, con la seguridad de que los Honorables Concejales, estarán a la altura como siempre al servicio de la ciudad.

Atentamente,

Firma manuscrita de Carlos Antonio Coronel Mera.

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA

Alcalde Municipal de MARIA LA BAJA Departamento del BOLIVAR

Dejo a disposición de la Corporación el presente articulado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT. 806.011.589-7



ACTA 003

FECHA 20 de diciembre de 2018

A los veinte días (20) del mes diciembre de 2018. A las 10: 00 am Se reúnen los honorables concejales en el recinto municipal de la corporación para dar inicio a la tercera sesión extraordinaria del mes de diciembre de 2018. La presidenta MARIANA BERRIO,,da la bienvenida a los honorables concejalales y luego la h presidenta del concejo le ordena a la secretaria **2 HERMELINDA HERRERA** seguir con el orden del día.

La secretaria lee el orden día de la siguiente manera

1° llamado a lista y verificación de quórum.

2° lectura y aprobación del acta anterior

2° debate del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVEZ DE UN CONTRATO DE CONCESION POR 15 AÑOS.

4° cierre

Intervien la h. presidenta y dice se somete a consideración el orden del día y siendo este aprobado, le pide a la secretaria seguir con el orden del día

1° la secretaria sigue con el llamado y verificación del quórum a los h. concejales así:

PACHECO FRIAS EDER -----OK

BERRIO TORRES MARIANA-----OK

CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER D.-----OK

CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----OK

RAMOS CUETO CARLOS CESAR.-----OK

MAZA PULIDO TULIO ALBERTO.-----OK

JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN ----- ok

MIRANDA SOTO JHORMAN----- ok .

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 626 12 59
 Página WEB:www.marialabaja-bolivar.gov.co/



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



- PEREZ ACOSTA CALET-----OK
PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER-----OK
SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO-----OK
SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL-----OK
VEGA CHIQUILLO RODOLFO-----OK

La secretaria informa a la presidenta que hay quórum para continuar con la sesión
la H. presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden día

2° lectura y aprobación del acta anterior

La secretaria lee el acta el, cual es puesto a consideración y aceptado por la plenaria, la presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

3° debate y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE UTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 15 AÑOS."

Toma la palabra la presidenta, buenos días h concejales en el día de hoy, se va a debatir el poyecto en mención , tiene la palabra el ponente , toma la palabra el concejal JULIO CORREA, buenos días teniendo en cuenta que la malla vial de nuestro municipio en general esta en malas condiciones urge esta iniciativa, si el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, podemos respaldr esta buena iniciativa, para transformar la malla vial del municipio y mejorar la calidad de vidade estas comunidades, por esta razón damos voto favorable y les pedimos en plenaria respaldar esta iniciativa, toma la palabra el concejal TULIO ALBERTO MAZA, la preocupacio inicial, es que en el reporte la capacidad de endeudamieto del municipio, alcance para suplir el compromiso asignado en el proyecto de acuerdo en mención , y me preocupa la situación que veo alta cantidad que adquiere el municipio mensualmente, toma la palabra el concejal CARLOS CESAR RAMOS CUETO, la responsabilidad de nosotros como coadministradores en la aprobación de un proyecto de acuerdo de eta magnitud, es tener claridad si el municipio tiene capacidad de endeudamiento para alcanzar este logro en un análisis que nos presenta la ley 358 de 1957 , arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 626.12.59
Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



absolutos de 6.537 millones de pesos , pero sin perder la claridad de la financiación del mismo, para mirar la rel capacidad de endeudamiento y pignoración sin olvidar las facultades que son las vigencias futuras exepcionales que antes no existían con la misma finalidad y el tiempo estipulado sea prudente en años para que asi ofrezca klas garantía financieras adecuadas y necesrias , esta corporacion tiene respionsabilidd como coadmibnistradores el analisis económico y financiero del municipio y comparar la informacio contable departamental y municipal sobre la contabilidad presupuestal del municipio y su capacidad de endeudamiento, nosotros apoyamos esta iniciativa, y proponemos votación nominal , toma la palabra la presidenta sino hay mas votación nominal , la secretaria empieza la votación nominal:

- PACHECO FRIAS EDER ----- voto positivo
- BERRIO TORRES MARIANA ----- voto positivo
- CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER ----- voto positivo
- CORREA MENDIVIL JULIO CESAR ----- voto positivo
- RAMOS CUETO CARLOS CESAR ----- voto positivo
- MAZA PULIDO TULIO ALBERTO ----- voto positivo
- JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN ----- voto positiv
- MIRANDA SOTO JHORMAN ----- voto positivo
- PEREZ ACOSTA CALET ----- voto positivo
- PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER ----- voto positivo
- SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO ----- voto positivo
- SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL ----- voto positivo
- VEGA CHIQUILLO RODOLFO ----- voto positivo

Resultado de la votación nominal 13 votos positivos, toma la palabra la presidenta el acuerdo es aprobado con 13 votos positivos, pasa a ser acuerdo municipal que será sancionado por el alcalde municipal. La presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden del dia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



4° cierre

Se cierra a las 12:30 am


MARIANA BERRÍO TORRES
Presidenta


HERMELINDA HERRERA
secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT. 806.011.589-7



ACTA 003

FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2018

TERCERA SESION ----- diciembre 2018

HONORABLES CONCEJALES

PACHECO FRIAS EDER -----

BERRIO TORRES MARIANA -----

CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER D. -----

CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----

RAMOS CUETO CARLOS CESAR -----

MAZA PULIDO TULIO ALBERTO -----

JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN -----

MIRANDA SOTO JHORMAN -----

PEREZ ACOSTA CALET -----

PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER -----

27



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT. 806.011.589-7



SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO *Edith Salcedo*

SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL *Ismael Sanmartín*

VEGA CHIQUILLO RODOLFO *Rodolfo Vega*

Mariana Berrio Torres
 MARIANA BERRIO TORRES
 Presidenta

Hermelinda Herrera de Avila
 HERMELINDA HERRERA DE AVILA
 secretaria

Marialabaja 14 de diciembre del 2018

INFORME DE COMISION

A los 14 días del mes de diciembre de 2018 se reunieron los miembros de la comisión de presupuesto del honorable concejo de Marialabaja, para estudiar y debatir el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA PARA COMPROMETER VIGENCI FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVEZ DE UN CONTRATO DE CONCESION POR 15 AÑOS" la comisión quedo conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE; leder carrasquilla manjarres

SECRETARIO: Carlos cesar ramos cueto

VICEPRESIDENTE; Naida primera silgado

PONENTE: julio correa mendivil

Después de haber estudiado artículo por artículo, párrafo por párrafo, teniendo en cuenta que la malla vial de nuestro municipio está en malas condiciones urge una intervención, es necesario este tipo de proyectos, si el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, podemos respaldar esta iniciativa para transformar la malla vial del municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades, es de anotar que actualmente el municipio de Marialabaja esta priorizado en el colectivo de los municipio de los montes de maría para implementación de los acuerdos de paz donde nuestras organizaciones de bases existentes como lo es concejo comunitarios y juntas de acciones comunales a través de mesas de trabajo manifestaron como queremos transformar nuestros pueblos desde una óptica comunitaria y se priorizo que la primera necesidad de nuestro municipio es intervención de la malla vial zona rural y casco urbano para así cerrar la brecha existente en desigualdad social entre casco urbano y zonas rurales, por esta razón damos voto favorable a esta iniciativa y les pedimos respaldar en plenaria con su voto positivo ,esta iniciativa

PRESIDENTE

LEDER CARRASQUILLA MANJARRES

VICEPRESIDENTE

NAIDA PRIMERA SILGADO

SECRETARIO

CARLOS CESAR RAMO CUETO

PONENTE

JULIO CORREA MENDIVIL

28



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBJETIVO	TIPO DE OBJETIVO	META	INDICADOR	LINEA BASE	FUENTE
		Brindar asistencia técnica y asesorías de crédito para la formulación y presentación de proyectos productivos.	Gestión	Gestionar programa de asistencia técnica productiva y asesorías de crédito a pequeños productores para presentación de proyectos. 1	Número de programas de asistencia técnica adelantados.	ND	Planeación
		Gestionar la ampliación de cobertura del Distrito de riego	Producto	Garantizar mediante gestión con diferentes entidades capacitaciones sobre producción agroecológica 100%	Numero de capacitaciones sobre producción agroecológica dictadas.	ND	Planeación
	Apoyar sectores productivos	Apoyo a proyectos productivos agropecuarios para jóvenes y comunidad en general.	Producto	Promover y apoyar proyectos productivos. 100%	Número de proyectos promovidos y en operación	ND	Planeación

3.3.2.2 PROGRAMA VIAS: TERRITORIO Y ENTORNO SOSTENIBLE.

3.3.2.2 OBJETIVO PROGRAMA: Transformar nuestro Municipio en un espacio adecuado, ordenado, agradable, seguro y equitativo que permita la sana convivencia de sus ciudadanos y visitantes y de esta manera promueva el turismo, con vías en buen estado.

3.3.2.2.1.1 MATRIZ DE VIAS:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBJETIVO	TIPO DE OBJETIVO	META	INDICADOR	LINEA BASE	FUENTE
VIAS	FORTALECIMIENTO DE VIAS	Ofrecer a la comunidad y al turista vías en buen estado	RESULTADO	Realizar ampliación y mantenimiento de las vías 90%	% de vías ampliadas y mejoradas	ND	Planeación Municipal
		Planificar la infraestructura vial	RESULTADO	Señalizar el sentido de las Vías 100%	Numero de vidas con señalizaciones de tránsito	ND	Planeación Municipal
		Gestionar convenios para construcción de placa huellas en vías terciarias	GESTION	Convenios firmados con INVIAS 8	Número de convenios firmados	ND	Planeación Municipal
	MANTENIMIENTO DE VIAS	Construcción de Bordillos cunetas y andenes	PRODUCTO	20% de vías con bordillo cuneta y anden	% de vías con bordillo cuneta y anden	2	Planeación Municipal
		Gestionar la pavimentación de vías principales del casco urbano y corregimientos	GESTION	10% de vías principales pavimentadas	% de calles pavimentadas	2	Planeación Municipal

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT: 800.095.466-8

MARIA LA BAJA
AVANZA
Gobierno de Educacion y Desarrollo

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS
PUBLICAS

RESOLUCION

Página: 157 de 188

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:

[Firma manuscrita]



2.2 DIMENSION ECONOMICA

Dos importantes aspectos se derivan de esta dimensión. Por un lado, la identificación de unos propósitos básicos hacia los cuales encaminar un desarrollo económico equilibrado, equitativo e incluyente en el territorio Municipal, consistente con el eje estratégico PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO y, por otro, el conocimiento de la actual coyuntura económica Marialabajenses.

Sea lo primero reconocer que María la Baja es un Municipio relativamente pequeño respecto a otros Municipio del país. La funcionalidad territorial se muestra muy jerarquizada, partiendo de un sistema de Corregimientos y centros poblados, es conveniente establecer un modelo de ordenamiento del territorio Municipal que dé lugar a la clarificación de las vocaciones de las subregiones, considerando la búsqueda de un desarrollo territorial más equilibrado, incluyente y respetuoso de los recursos y del medio ambiente. Es un propósito que además apunta al cierre de brechas como acción concomitante con la búsqueda de la paz.

Frente a este panorama la respuesta es un Municipio Planificado y Ordenado, donde sus suelos se utilicen de manera adecuada y de acuerdo a sus aptitudes y características, se aprovechen las ventajas de localización y se preserven los recursos naturales para su sostenibilidad en el largo plazo.

En este contexto, una visión de futuro del Municipio no debe ser aislada, pues María la Baja y el territorio Montes de María deben ser pensados y planificados en forma integral, incorporando el contexto internacional, el nacional, el regional y el local. El reto es aprovechar la privilegiada posición geográfica del Municipio.

Entendiendo la importancia que significa el desarrollo, comercial y logístico para la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio y la necesidad de contar con una economía estable y sostenible en el tiempo, las acciones se deben encaminar a incrementar la capacidad productiva, la generación de empleo de calidad y creación de empresas (emprendimiento) que incluya a las diversas comunidades de la sociedad, tales como mujeres, jóvenes, artesanos, artistas, etc. En esta medida se requiere:

2. Apoyar y promover alianzas estratégicas para que los productores aprovechen las ventajas de localización del Municipio, con efectos importantes en materia de reducción de sobre costos de transporte en sus cadenas productivas.
3. Promover actividades relacionadas con los sectores, agropecuarios y agroindustriales, con generación de valor agregado, para los cuales existen facilidades de acceso a servicios de comercialización y transporte dada la cercanía a la ciudad de Cartagena.
4. La ruta para el Desarrollo. Referente a la AGRICULTURA, es preciso considerar el desarrollo de proyectos agrícolas sostenibles al CAMBIO CLIMÁTICO.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



5. El futuro del Municipio debe mirarse, también, bajo un escenario de BIENESTAR para sus habitantes, buscando mejores condiciones de vida en temas sociales, ambientales y económicos, con un acertado desarrollo del territorio, partiendo de la identificación de las potencialidades y las ventajas de localización al estar en el centro de la Región Caribe, equidistante de sus extremos: al este con los departamentos del Atlántico y al suroeste con el de Sucre.

Es preciso incentivar el ecoturismo la piscicultura, la ganadería, los palmicultores, entre otras, actividades económicas que deben impulsarse en el Municipio.

La Administración Municipal de María la Baja impulsara proyectos estratégicos Institucionales e intersectoriales con alianzas públicas y privadas nacionales E internacionales a través de convenios y contratos plan que permitan aumentar el impacto de gestión.

2.2.1 DISTRITO DE RIEGO

Por Resolución de Junta Directiva del INCORA No. 59 de diciembre 10 de 1962, se creó el proyecto con base en un estudio elaborado por la Caja Agraria en los años 50 por R.J TIPTON ASOCIATES INC. , que se tituló "Posibilidades para el desarrollo de recursos hidráulicos del departamento de Bolívar".

Se dio en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo, en 1963, se contrató con HIDROESTUDIOS el diseño de las obras requeridas de control de inundaciones, drenaje y riego del área del Distrito.

En 1965 se iniciaron los trámites con el BID, para la financiación de las obras de la primera etapa del proyecto; préstamo que se otorgó en abril de 1966.

2.2.1.1 LOCALIZACION Y EXTENSION: Se halla ubicado en jurisdicción de los municipios de María la Baja, Mahates y Arjona a 40 Kms al sur de Cartagena, capital del departamento de Bolívar, a una altura de 20 msnm.

El Distrito cubre 19.600 Has siendo aprovechables en labores agropecuarias 17.300 Ha y beneficiándose 6.429 Has Con obras de riego y Drenaje.

2.2.1.2 CLIMA: En la zona de influencia se caracteriza por presentar precipitaciones de 1.500 mm/año, temperatura 27.3° C, humedad relativa 81.3% y evaporación de 1.215 mm/año.

La zona presenta dos períodos lluviosos comprendidos entre los meses de marzo a junio y de agosto a diciembre. En los meses de octubre a noviembre se presentan fuertes precipitaciones que por su intensidad y duración afectan al desarrollo de labores culturales, limitando el uso de la tierra.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



2.2.1.3 FISIOGRAFIA Y SUELOS: La formación geomorfológica predominante es la planicie de origen coluvio – aluvial, con pendientes suaves.

El 66% de los suelos pertenece a las clases II y IV, caracterizados por textura mediana a pesada con moderada profundidad efectiva y regulares condiciones de drenaje.

2.2.1.4 DISTRIBUCION DE LA TIERRA: Cerca del 81% de los predios son menores de 20 Has. Y ocupan el 32% del área total. Por otra el 40.5% del área corresponde a 83 predios mayores de 50 Has.

2.2.1.5 POBLACION BENEFICIADA: El distrito beneficia a 80.000 habitantes de ellos 43.000 están dentro del mismo y 37.000 en su zona de influencia.

2.2.1.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS: La fuente de abastecimiento de riego la constituye los Embalses Arroyo Grande y Arroyo Matuya con las siguientes características:

2.2.1.6.1 EMBALSE ARROYO MATUYA: Capacidad de almacenamiento 105.0 millones de m³, Capacidad de derivación: 10 m³/seg, Área inundable: 950 Has.

2.2.1.6.2 EMBALSE ARROYO GRANDE: Capacidad de almacenamiento: 125 millones de m³, Capacidad de derivación: 10 m³/seg. Área inundable: 1.200 Has.

2.2.1.6.3 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DISPONE: 284.4 Kms en canales de riego. 394.4 Kms en canales de drenaje. 150.0 Kms en vías o carretables. El mantenimiento de la infraestructura se realiza con palas dragas, moto niveladoras, cargadores, buldócer y volquetas, entre otros.

2.2.1 EMPLEO

El Municipio se encuentra con una tasa de desempleo del 27%, un nivel de informalidad en el desarrollo de las actividades económicas, evidenciándose la falta de oportunidades, para la calidad de vida de la población.

2.2.3 DESARROLLO AGROPECUARIO

En la explotación agrícola tecnificada se desarrollan dos campañas agrícolas bajo riego; la más importante a partir de enero y la segunda a partir de agosto.

El monocultivo de mayor cobertura es de la palma de aceite con 3700 has; con un volumen de producción de 45.000 ton/año; le sigue en importancia el cultivo del arroz con un área cultivable de 1400 hectáreas y una producción promedio de 8400 toneladas; también se cuenta con cultivos de plátano y ganadería insipiente que ocupa una gran área dentro del distrito de riego, los cuales utilizan el doble propósito con una capacidad de carga por ha de 1.5 animales y se proyecta establecer una

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



de las tres plantas de etanol en las costa caribe con capacidad de acopiar la producción de 15.000 hectáreas de caña, para lo cual se requiere de una expansión de riego, drenajes y vías para la implementación de estos proyectos.

2.2.3.1 LA MONTAÑITA: La Montañita del corregimiento de San Pablo aspira ser una zona de reserva de flora y fauna debidamente respaldada por la norma; desarrollarse como parque temático con un ambiente lúdico y de aprendizaje vivencial sobre la cultura del paisaje natural; como un lugar eco turístico con el avistamiento de flora y fauna endémica y migratoria. Se persigue con el visitante oriundo y foráneo experiencias memorables.

2.2.3.2 REPRESA DE ARROYO GRANDE: Esta espectacular obra en un principio fue construida para embalsar las aguas de escorrentía provenientes de la cuenca hidrográfica de arroyo grande acorazada en lo más alto de los Montes de María y surtida por muchos arroyos y arroyuelos de ricas y puras aguas cristalinas que reposan finalmente en un alto muro en tierra, piedra y cemento; sus aguas acantonadas, pero que fluyen hacia el norte muy suavemente se han convertido en el mayor atractivo paisajístico y sustento de muchas comunidades. Capacidad de almacenamiento: 125 millones de m³, Capacidad de derivación: 10 m³/seg. Área inundable: 1.200 Has.

2.2.3.3 REPRESA DE MATUYA: La represa de Matuya como su denominación lo indica deriva sus aguas del arroyo del mismo nombre; este hilo hídrico es sustentado a su vez de muchos arroyos y arroyuelos, cuyas aguas terminan su contorneado recorrido en un aterronado muro, para luego ser trasladado con alta ingeniería a las parcelas de los campesinos para el suministro del preciado líquido a los cultivos. Capacidad de almacenamiento 105.0 millones de m³, Capacidad de derivación: 10 m³/seg. Área inundable: 950 Has.

2.2.3.4 CIÉNAGA DE MARÍA LA BAJA, CARABALÍ Y LA CRUZ: Este complejo cenagoso suma alrededor de 3.300 hectáreas en total. Ubicado en el municipio de María La Baja y conectado al Canal del Dique y a la bahía de Cartagena a través del Caño de Correa; razón por la cual ha servido durante cientos de años como vía fluvial para llegar a la ciudad de Cartagena, municipios como Soplaviento, Calamar, San Cristóbal, Arenal, Arjona, entre otros. También se sirve de sustento a miles de familias asentadas en lugares como el barrio Puerto Santander de la cabecera municipal, corregimientos como Flamenco, Correa, Nueva Florida, San Pablo.

Como paisaje, como ecoturismo, se nota su gran uso en días de vacaciones de meses de diciembre, junio y julio y sobre todo para la semana mayor; cientos de personas foráneas y oriundas que llegan hasta la ciénaga para disfrutar de sus aguas

2.2.3.5 VOLCÁN DE FLAMENCO: Nadar y flotar en los poros superficiales de lodo es lo que quieren los turistas que llegan hasta María La Baja, a 60 km de Cartagena se ha convertido en una de las más divertidas aventuras que comentan turistas y oriundos. Allí los visitantes suben cerca de 15 m aprovechando los senderos que sus visitantes han hecho a punta de escaladas que los conduce hasta la boca del **Volcán de Flamenco**. Una vez allí, los turistas y oriundos llegan hasta cada uno de los oídos para entrar en contacto con un líquido gris y denso, que utilizan como crema para

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



esparcirla por todo su cuerpo esperando que su piel obtenga los efectos milagrosos de la madre naturaleza.

Este gran atractivo turístico, considerado como una maravilla exótica y natural tiene aproximadamente 15 metros de altura, lodo fluyendo permanentemente, es tibio y denso, e imposible hundirse en él.

Visitar el volcán de Flamenco se ha convertido en un placer para extranjeros y oriundos con amigos o con la familia.

El acceso para llegar al volcán se hace por carretera destapada ya sea en vehículo automotor, motocicleta o para disfrutar de manera más natural algunos les apetece realizarlo en animal (burro, caballo). Está ubicado a unos 15 Kms margen derecha de la troncal de occidente que de Cartagena conduce hacia el departamento de Sucre.

2.2.3.6 ESTRUCTURA PRODUCTIVA AGROPECUARIA

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVOS ANUALES AÑO 2014					
CULTIVO	Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (ton)	Rendimiento (ton/ha)	Participación Área sembrada
PALMA DE ACEITE	9.800	7.350	213.150	29	48,13%
MAIZ TECNIFICADO	5.000	2.500	12.500	5	24,56%
ARROZ RIEGO	3.150	2.040	12.200	6	15,47%
PLATANO	800	530	7.420	14	3,93%
MAIZ TRADICIONAL	1000	200	300	1,5	4,91%
FRIJOL	220	170	255	1,5	1,08%
ÑAME	170	170	3.400	20	0,83%
YUCA	160	100	1.300	13	0,79%
AJI DULCE	30	20	240	12	0,15%
PAPAYA	30	25	1.000	40	0,15%
TOTAL	20.360	13.105	251.765		

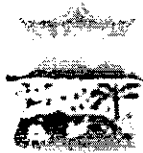
FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

2.2.3.7 El Sector Agropecuario:

El sector agropecuario en María la Baja tiene una gran potencial para el desarrollo rural sostenible; no sólo basado en sus características agroecológicas, topográficas, geográficas, y en

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



la estructura productiva, sino también en la aptitud del suelos, el capital natural que posee y el cúmulo de capacidades que ha desarrollado población rural.

2.2.3.7.1 Producción sector agrícola 2009- 2014

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVOS, ANUALES PERMANENTES, TRANSITORIOS AÑO 2014					
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (tons)	Participación área sembrada
TOTAL ANUALES	2014	360	290	4.940	1,8%
TOTAL PERMANENTES	2014	10.630	7.905	221.570	52,2%
TOTAL TRANSITORIOS	2014	9.370	4.910	25.255	46,0%
TOTAL CULTIVOS 2014		20.360	13.105	251.765	100%

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolivar

Cultivos Maria La Baja Participacion Area Sembrada Año 2014

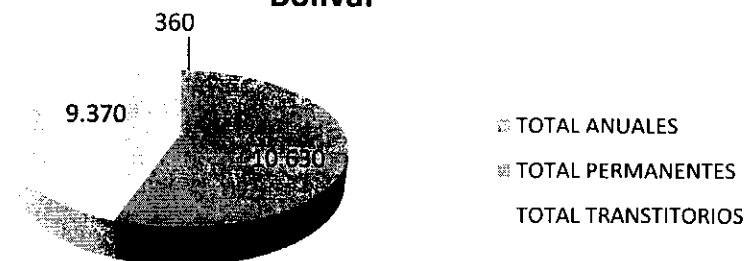


UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



Área Sembrada (has) 2014 María La Baja - Bolívar



2.2.3.7.2 Cultivos transitorios: En cuanto a los cultivos transitorios en el 2014 participan en un 46% del total sembrado en el municipio, los productos con mayor participación en este renglón son el maíz en primer lugar con un aporte al área sembrada del 64% entre tecnificado y tradicional con mayor aporte del tecnificado de un 56,4% del total del maíz sembrado, en segundo lugar encuentra el arroz con un 34,9% del área sembrada, le siguen en menor proporción el ají dulce, el algodón y frijol.

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVOS TRANSITORIOS AÑO 2014						
CULTIVO	PERIODO	CULTIVO	Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (tons)	Rendimiento (tons/has)
ARROZ RIEGO	2014A	ARROZ RIEGO	3.150	2.040	12.200	6
FRIJOL	2014B	FRIJOL	220	170	255	1,5
MAIZ TRADICIONAL	2014A	MAIZ TRADICIONAL	500	100	150	1,5
MAIZ TRADICIONAL	2014B	MAIZ TRADICIONAL	500	100	150	1,5
MAIZ TECNIFICADO	2014A	MAIZ TECNIFICADO	5.000	2.500	12.500	5
TOTAL TRANSITORIOS			9.370	4.910	25.255	

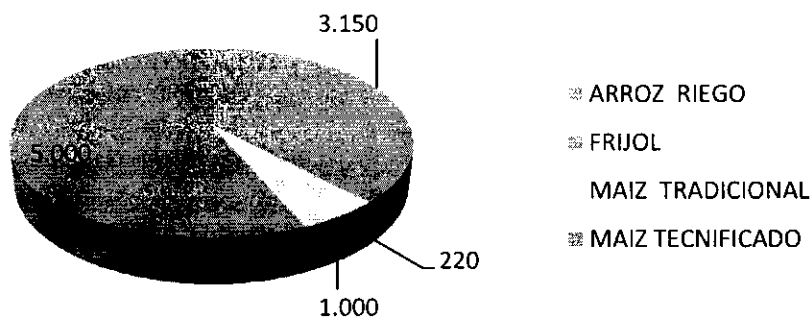
FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



Cultivos Transitorios, Área Sembrada (has) 2014 Maria La Baja



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha)CULTIVO TRANSITORIO 2009-2014					
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
ARROZ RIEGO	2009A	1.600	1.600	8.800	5,5
	2009B	50	50	300	6,0
	2010A	1.800	1.800	10.000	5,6
	2011A	2.300	2.300	13.800	6,0
	2012A	3.000	3.000	18.000	6,0
	2012B	50	50	300	6,0
	2013A	3.000	3.000	21.000	7,0
	2013B	300	300	1.800	6,0
	2014A	3.100	2.000	12.000	6
	2014B	50	40	200	5

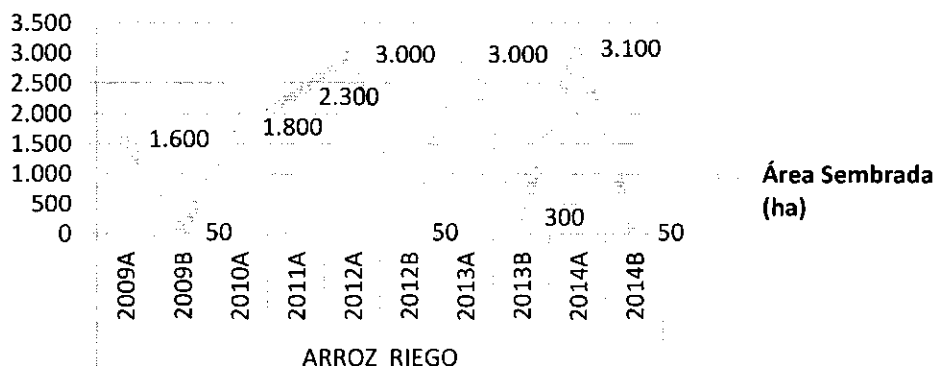
FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



Arroz Riego Area Sembrada 2009-2014
María La Baja



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO TRANSITORIO					
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
FRIJOL	2009A	270	270	405	1,5
	2009B	40	40	60	1,5
	2010A	250	250	375	1,5
	2010B	250	225	248	1,1
	2011A	200	200	300	1,5
	2011B	300	300	450	1,5
	2012A	70	70	105	1,5
	2012B	300	225	338	1,5
	2013A	80	80	120	1,5
	2013B	150	150	225	1,5
	2014B	200	150	225	1,5
	2014A	20	20	30	1,5

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO TRANSITORIO

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
MAIZ TECNIFICADO	2009A	500	500	1.750	3,5
	2009B	1.920	1.920	5.760	3,0
	2010B	2.000	2.000	6.000	3,0
	2012A	3.000	3.000	12.000	4,0
	2012B	3.000	2.250	9.000	4,0
	2013A	3.000	3.000	12.000	4,0
	2013B	2.000	2.000	8.000	4,0
	2014A	2.500	1.000	5.000	5
	2014B	2.500	1.500	7.500	5

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO TRANSITORIO

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
MAIZ TRADICIONAL	2009A	500	500	750	1,5
	2014B	500	100	150	1,5
	2009B	500	500	750	1,5
	2010A	1.200	1.100	1.650	1,5
	2010B	1.100	1.000	1.450	1,5
	2011A	3.600	3.600	5.400	1,5
	2011B	3.000	2.890	4.046	1,4
	2012A	300	300	450	1,5
	2012B	300	150	225	1,5
	2013A	350	350	525	1,5
	2013B	200	200	300	1,5
	2014A	500	500	750	1,5

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

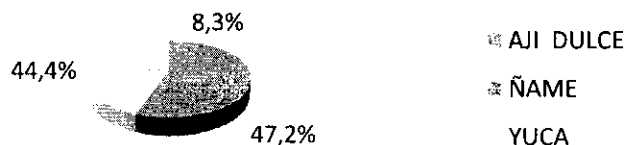
Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:

30



2.2.3.7.3 Cultivos anuales: Estos cultivos son los de menor aporte a la producción agrícola con tan solo el 1,8%, en el 2014. Los productos que más aportan son el ñame con el 47,2% y la yuca con el 44,4%, del área sembrada en cultivos anuales en el 2014.

% Área Sembrada (has) cultivos anuales 2014 Maria La Baja



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO ANUAL

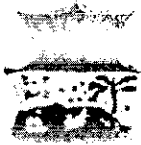
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
ÑAME	2009	150	130	1.820	14,0
	2010	100	100	1.400	14,0
	2011	120	120	2.300	19,2
	2012	120	120	2.300	19,2
	2013	150	120	2.400	20,0
	2014	170	170	3.400	20

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO ANUAL

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL
MARIA LA BAJA
NIT: 800.095.466-8



SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS
PUBLICAS

RESOLUCION

Página: 41 de 188

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
YUCA	2009	200	180	2.160	12,0
	2010	180	150	1.800	12,0
	2011	150	150	1.900	12,7
	2012	120	120	1.520	12,7
	2013	130	50	700	14,0
	2014	160	100	1.300	13

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:

49



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO TRANSITORIO

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
AJI DULCE	2009A	80	60	480	8
	2010A	80	80	550	6,9
	2011A	40	40	480	12
	2012A	70	40	480	12
	2013A	60	40	480	12
	2014A	150	150	1.800	12

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

2.2.3.7.4 Cultivos permanentes: Los cultivos reflejan la vocación del municipio, siendo en el año 2014 los cultivos permanentes los de mayor participación con un 53,5% en el total de la producción, seguido por los cultivos transitorios con 44,7% en el total del área sembrada y los cultivos anuales solo 1,8% de participación.

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(has)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION (Tons)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVOS
PERMANENTES AÑO 2014

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (tons)	Rendimiento (tons/has)
PALMA DE ACEITE	2014	9.800	7.350	213.150	29
PAPAYA	2014	30	25	1.000	40
PLATANO	2014	800	530	7.420	14
TOTAL PERMANENTES		10.630	7.905	221.570	

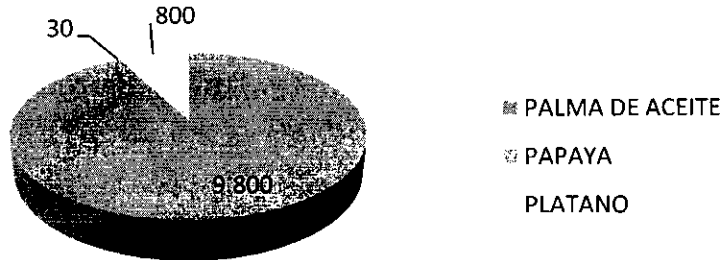
FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

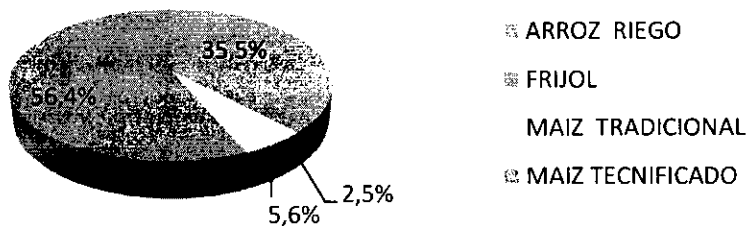
Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



Cultivos Permanentes Área Sembrada (Has) 2014 Maria La Baja



% Área Sembrada (Has) 2014 Cultivos Permanentes Maria La Baja



En los cultivos permanentes la palma de aceite representa el 92% del total del área sembrada, con un total de 9.800 hectáreas sembradas con una producción 213.150 toneladas, con un rendimiento de 29 Ton/has.

Esta cadena productiva se inicia con el proceso de siembra del cultivo y cosecha de las semillas luego sigue el proceso industrial de producción de aceite que comprende dos etapas fundamentales, la extracción de aceite crudo y la obtención de aceite refinado a partir del aceite crudo.

El segundo producto permanente en importancia económica es el plátano con un 7,5% en el valor de áreas sembrada en cultivos permanentes.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
 Gestor Plataforma Gobierno en Línea
 Revisó:

46



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO PERMANENTE

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
CACAO	2009	240	0	0	
	2010	240	0	0	
	2011	240	210	84	0,4
	2012	240	210	147	0,7
	2013	60	30	21	0,7
	2014	60	30	21	0,7

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO PERMANENTE

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
GUAYABA	2009	90	90	900	10,0
	2010	100	90	880	9,8
	2011	100	90	900	10,0
	2012	100	100	1.000	10,0
	2013	100	100	2.500	25,0
	2014	110	100	2.500	25,0

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas)
SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO PERMANENTE

CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
PALMA DE ACEITE	2009	3.300	1.788	6.160	3,4
	2010	5.300	3.200	13.160	4,1
	2011	8.000	3.300	13.200	4,0
	2012	8.310	5.508	22.032	4,0
	2013	11.015	5.508	22.032	4,0
	2014	9.800	7.350	213.150	29

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO PERMANENTE					
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
PAPAYA	2014	30	25	1.000	40

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEBRADA/COSECHADA PRODUCCION(Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVO PERMANENTE					
CULTIVO	PERIODO	Área Sembrada (ha)	Área Cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
PLATANO	2009	880	800	8.000	10,0
	2010	990	890	9.790	11,0
	2011	990	890	9.790	11,0
	2012	590	590	6.490	11,0
	2013	790	590	7.080	12,0
	2014	800	530	7.420	14

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

En María la Baja se identifican las siguientes cadenas agrícolas con potencial económico: **En los cultivos permanentes:** las cadenas de palma y plátano; **En los transitorios:** se identifican las cadenas Maíz, Arroz y Frijol, papaya; **En los anuales:** se destacan los cultivos de Ñame y Yuca.

En total son ocho cadenas que soportan la actividad económica agrícola en el municipio.

2.2.3.8 POTENCIALIDADES AGRÍCOLAS: Acorde a las condiciones agroclimáticas, el municipio presenta unas potencialidades para ciertos sistemas productivos, los cuales fueron identificado a través de las Evaluaciones Agropecuarias realizadas por La UMATA de María La Baja en coordinación con la Secretaria de Agricultura de Bolívar y la CCI, se convierten en una herramienta importante para la planificación y proyección del sector al momento de decidir sobre el establecimiento de nuevas áreas de cultivos,

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

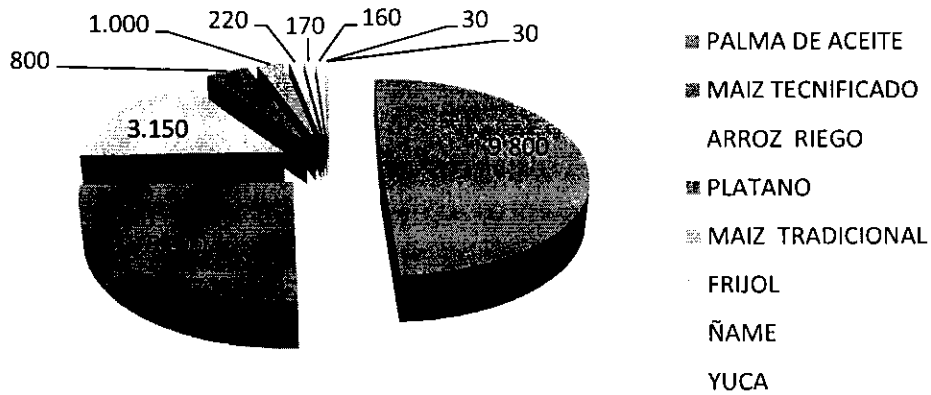
Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CULTIVOS : AREA(hectáreas) SEMBRADA/COSECHADA PRODUCCION (Toneladas)- RENDIMIENTO(Ton/Ha) CULTIVOS ANUALES AÑO 2014				
CULTIVO	Área Sembrada (has)	Área Cosechada (has)	Producción (ton)	Rendimiento (ton/ha)
PALMA DE ACEITE	9.800	7.350	213.150	29
MAIZ TECNIFICADO	5.000	2.500	12.500	5
ARROZ RIEGO	3.150	2.040	12.200	6
PLATANO	800	530	7.420	14
MAIZ TRADICIONAL	1.000	300	450	1,5
FRIJOL	220	170	255	1,5
ÑAME	170	170	3.400	20
YUCA	160	100	1.300	13
AJI DULCE	30	20	240	12
PAPAYA	30	25	1.000	40

FUENTE: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

Área Sembrada (has) 2014, por cultivos Maria La Baja



UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
 Gestor Plataforma Gobierno en Línea
 Revisó:



Entre los cultivos agrícolas, la palma de Aceite comprende la mayor área establecida, correspondiente a 9.800 hectáreas corresponde a un 48,3% del área agrícola, siendo el corregimiento de Nueva Florida, el que tiene la mayor área establecida con 3,900 hectáreas, seguido por Retiro Nuevo y la cabecera municipal con 1.800 hectáreas cada uno. Lo anterior nos muestra que la palma es un cultivo altamente significativo en la economía del municipio, la palma de María La Baja tiene unos rendimientos promedio de 29 Ton/ha, que está por encima del promedio nacional.

El Maíz está en el segundo lugar entre los cultivos con mayor área establecida, aunque se tenga el convencimiento de que el establecimiento de este sistema productivo no es un negocio. Sin embargo sigue aferrado a la cultura de los productores rurales, para la seguridad alimentaria familiar, para la alimentación de algunos animales domésticos como aves y cerdos y para la comercialización de parte de la producción por muchos de los productores, generando ingresos para el sostenimiento familiar.

En Maíz hay 6.000 hectáreas establecida sumado los semestres A y B, lo que corresponde al 29.4% del total sembrada; el maíz tecnificado se siembra en la cabecera en un 25%, Nueva Florida un 25%, Correa un 25%, Mampujan un 15% y Matuya un 10%.

En el tercer lugar en importancia en área sembrada está el arroz con 3.150 hectáreas, que corresponde al 15.4% del área sembrada y se cultiva un 40% en San Pablo y un 30% en Nueva Florida, 15% en la cabecera, 10% en Los Bellos y 5% en Matuya.

El Plátano es el 3,9% del área sembrada y se cultivan 800 hectáreas, de las cuales el 35% está en Retiro Nuevo, el 30 % en Los Bellos, el 20% en Nueva Florida, el 10% en Correa y el 5% en Matuya.

Los siguientes cultivos se desarrollan en el Municipio, pero con menor área sembrada: tenemos el Frijol con 1,08%, Ñame 0,83%, Yuca 0,79%, Aji 0,15%, Papaya 0,15% del total del área sembrada.

2.2.3.9 POTENCIALIDADES PECUARIAS: La Ganadería Bovina se constituye en uno de los renglones importantes de la economía del departamento de Bolívar; en la actualidad se cuenta con un inventario de bovinos de 1.017.298 animales, de los cuales el 35% son machos correspondiente a 358.331 animales y el 65% son hembras con un inventario de 658.967.

El Municipio de María La Baja tiene un inventario de 41.899 cabezas que corresponden al 4% del total departamental y el 23% de la Zodes Montes de María.



INVENTARIO BOVINO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , ZODES MONTES DE MARIA 2014

MUNICIPIO	TOTAL MACHOS	TOTAL HEMBRAS	TOTAL	PARTICIPACION
CORDOBA	7.360	14.361	21.721	12%
EL CARMEN DE BOLIVAR	9.900	17.300	27.200	15%
EL GUAMO	4.094	17.687	21.781	12%
MARIA LA BAJA	25.175	16.724	41.899	23%
SAN JACINTO	6.100	13.000	19.100	11%
SAN JUAN NEPOMUCENO	9.905	21.829	31.734	18%
ZAMBRANO	6.450	10.745	17.195	10%
TOTAL INVENTARIO BOVINO MONTES DE MARIA	68.984	111.646	180.630	100%
TOTAL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	358.331	658.967	1.017.298	

Fuente: EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

De las 41.899 cabezas de ganado Bovino 25.175 son machos que corresponde al 60% y 16.724 son hembras que corresponden al 40% del inventario bovino de municipio.

MUNICIPIO	TOTAL MACHOS	TOTAL HEMBRAS	TOTAL
MARIA LA BAJA	25.175	16.724	41.899
	60%	40%	

Fuente EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

En cuanto al inventario de animales machos el 96% son animales entre 0 a 24 meses los cuales están sin destete, y el 4% se dejan para la venta; en cuanto a las hembras el 35% están entre 0 y 24 meses, y el 65% se dejan para pie de cría y venta, lo que significa que la orientación es un Sistema de Producción de Ciclo Completo, de cría, engorde y venta de machos, y producción de leche el cual presenta un flujo de caja más dinámico.

MUNICIPIO	MACHOS MENORES DE 12 MESES	MACHOS DE 12 A 24 MESES	MACHOS DE 24 A 36 MESES	MACHOS MAYORES DE 36 MESES	TOTAL MACHOS	HEMBRAS MENORES DE 12 MESES	HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	HEMBRAS DE 24 A 36 MESES	HEMBRAS MAYORES DE 36 MESES	TOTAL HEMBRAS	TOTAL
MARIA LA BAJA	2.755	21.320	425	675	25.175	3.251	2.625	3.250	7.598	16.724	41.899
	10,9%	84,7%	1,7%	2,7%	100,0%	19,4%	15,7%	19,4%	45,4%	100,0%	

Fuente EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:



SACRIFICIO DE GANADO AÑO 2014 MARIA LA BAJA

MUNICIPIO	GENERO	TOTAL SACRIFICIOS	PESO PROMEDIO 2014	PRECIO EN PROMEDIO GANADO EN PIE 2014
MARIA LA BAJA	HEMBRAS	453	350	4.800
	MACHOS	930	400	4.800
TOTAL PROMEDIOS		1.383	375	4.800

Fuente EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

Dentro de los pastos existentes tenemos: Angleton, King Grass, Brachiaria, las cuales predominan en las fincas de mayor extensión y en las fincas medianas y pequeñas del municipio.

AREA Y VARIEDAD DE PASTO 2014

MUNICIPIO	TIPO DE PASTOREO	AREA (ha)	VARIEDAD PREDOMINANTE
MARIA LA BAJA	CORTE	450	KING GRASS
	NATURAL	2.298	ANGLETON
	MEJORADA	16.750	BRACHIARIA
TOTAL HECTAREAS EN PASTO		19.498	

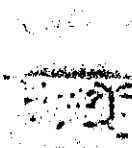
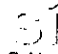
Fuente EVAS 2014 Secretaria de Agricultura Bolívar

2.2.3.11 POTENCIALIDADES COMERCIALES: La comercialización de los productos agropecuarios está regida por la intermediación, que se genera por comerciantes que llegan hasta las veredas o al casco urbano para comprar los productos y seguir la cadena de venta; en muy pocos casos se llega al industrial, al exportador o al consumidor final, lo que hace que el negocio sea menos atractivo para los campesinos, porque la mayor parte de las utilidades queda en manos de los intermediarios. Lo anterior está afectado por el bajo nivel de organización socio-empresarial que se tiene en el sector, lo que impide desplegar un proceso de comercialización conjunta, siendo que se tienen mercados importantes cerca, como el casco urbano, Cartagena y Barranquilla.

2.2.3.12 ECOTURISMO: La incorporación de la actividad turística ha despertado gran interés porque atiende una demanda en crecimiento, ocupa factores ociosos (mano de obra y capital), provoca la puesta en valor de los recursos históricos, culturales, arquitectónicos y ambientales de la comunidad, ayuda a compensar la estacionalidad de la producción y del empleo agrícola.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Proyectó :
Gestor Plataforma Gobierno en Línea
Revisó:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8		MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	CERTIFICACION Página: 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

CERTIFICA QUE:

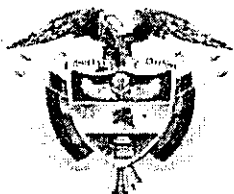
El proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR**, identificado en el sector VIAS Y TRANSPORTE del Plan de Desarrollo, el cual otorga especial atención al mejoramiento de la infraestructura vial, se encuentra Presentado en el Banco de Proyecto Municipal, cumpliendo con los requisitos establecidos para la presentación de proyectos.

Se firma en María la Baja Bolívar a los 01 días del mes de marzo de 2019.


HUMBERTO BARRIOS ROCHA
 Secretario de Planeación Municipal

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO	Proyectó: Lineis Barrios Díaz Secretaria Of. de Planeación y Obras Publicas
	Revisó: Humberto Barrios Rocha Secretario de Planeación y Obras Publicas

12
99



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



Acuerdo N° 012
Del 20 de diciembre de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARA LA BAJA BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2019 A 2033 PARA LA FINANCIACION DE LA CONCESION DE LA MALLA VIAL, PARA LA CONTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 311 Y 313, NUMERALES 1,3 Y 6 de la Constitución Política, y en especial de las conferidas por LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012 Y 819 DE 2003, y LA LEY 1483 DE 2011

1. Que la malla vial del vial del municipio de Maria la Baja, necesita un plan de inversión tal cual como está definido en el plan de desarrollo en su "EJE ESTRATEGICO 2.2 DIMENCION ECONOMICA" EN EL SUB EJE VIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL MINICIPIO.
2. Que atendiendo el porcentaje de avances de las obras es necesario que exista un contrato de concesión que garantice la construcción, mantenimiento y operación de largo plazo.
3. Que la Administración Municipal, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras Excepcionales, realizó verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011 y las demás normas que regulan la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. Con el fin de garantizar la inversión del Municipio de María la Baja en la construcción, y el mantenimiento de la infraestructura Vial y mejorar la competitiva del municipio según lo descrito en el Plan de Desarrollo UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO 2016 - 2019; garantizar el mantenimiento de la malla vial tanto en sus componentes preventivos como correctivos. Se autoriza al Alcalde Municipal para que

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co

12
99



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



MARIA LA BAJA
ALCALDIA MUNICIPAL

13
78

comprometa vigencias futuras Excepcionales por los siguientes periodos y en las siguientes cuantías:

Vigencia Futura	70% Impuesto al transporte de Gasoducto y Oleoductos
2019	1.069.365.570
2020	1.101.446.537
2021	1.134.489.933
2022	1.168.524.631
2023	1.203.580.370
2024	1.239.687.781
2025	1.276.878.415
2026	1.315.184.767
2027	1.354.640.310
2028	1.395.279.519
2029	1.437.137.905
2030	1.480.252.042
2031	1.525.659.603
2032	1.570.399.392
2033	1.675.511.373

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: El Consejo superior de Política Fiscal del Municipio de MARIA LA BAJA Departamento de BOLIVAR en casos excepcionales podrá autorizar para las obras previstas en la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011, así como para las garantías que se asuman por las obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación o con apropiación un valor inferior al 15% del presupuesto en el año en que se concede la autorización.

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de los mismos deberán consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del Municipio. El plazo para comprometer las vigencias futuras autorizadas en el presente acuerdo es de tres meses contadas a partir de su sanción.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACION PARA FIRMAR CONTRATOS: Autorizar al señor Alcalde de María la Baja, para firmar un contrato de concesión según lo establecido en la ley 80 de 1993, Capítulo II, Artículo 32, inciso 4° hasta el año 2032, para la construcción, operación y mantenimiento

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co

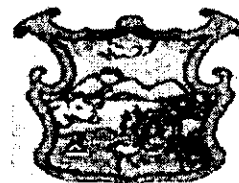
2
80

14
99



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 800.095.466-8



MARIA LA BAJA
ALCALDIA MUNICIPAL



enciso 4° hasta el año 2032, para la construcción, operación y mantenimiento de la malla vial del Municipio, así como el contrato correspondiente al proceso de interventoría través de un concurso de méritos y la celebración de un proceso de licitación para contratar la fiducia que administre los recursos que se autorizan comprometer en el presente acuerdo; por el mismo plazo del contrato de concesión.

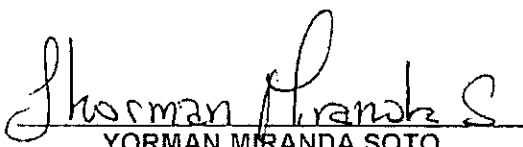
ARTÍCULO CUARTO: CESION Y/O PIGNORACION: Autorizar al señor Alcalde de María la Baja, para Ceder y/o Pignorar hasta por el 70%, los recursos procedentes del impuesto al transporte del gasoducto y oleoductos, constituir un encargos fiduciarios de administración, garantía y fuente de pago hasta por un término de quince (15) años, sin que esto implique perder la autonomía tributaria.

ARTÍCULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala del Honorable Concejo Municipal a los, 20 días del mes de Diciembre de 2018.

	
MARIANA BERRIO TORRES	HERMELINDA HERRERA DE AVILA
PRÉSIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL


YORMAN MIRANDA SOTO
VICEPRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

MARCANDO LA DIFERENCIA

Dirección: Cra. 14 #20-26 Plaza Principal, Palacio Municipal María La Baja, Telefax: (57 5) 6261259
Website: www.marialabaja-bolivar.gov.co / e_mail: contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co

3
80

15
80

Marialabaja, 24 de diciembre de 2018.

Señor Alcalde:

Paso a su despacho el siguiente informe secretarial de la aprobación del Acuerdo Municipal #012 de 20 de diciembre de 2018 *"Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Marialabaja Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2019 a 2033 para la financiación de la concesión de la malla vial, para la construcción, operación y mantenimiento"* Sírvase proveer.

Atentamente;



JOSE MIGUEL PADILLA JULIO
Secretario de Gobierno Municipal

Marialabaja 26 de diciembre de 2018.

Visto el anterior informe secretarial y estando conforme a la ley, se imparte sanción presente acuerdo.

Atte.






CARLOS CORONEL MERA
Alcalde Municipal

PUBLICACION Diciembre 27 de 2018.

4
82

16
81

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  SÍ AVANZA Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

GOBERNACION DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

Marialabaja Bolívar, 28 de Diciembre de 2018

Correspondencia recibida el : 31-dic-2018 09:39:07
 Registrada por: Nuñez Zarur, Alejandra Paola
 Responsable de atención: VALLE RODRIGUEZ, JORGE LUIS
 Área: Secretaría de Hábitat
 Código para consulta vía web: EXT-BOL-18-046460
 Contraseña: 36AD99AF2
 Cantidad de anexos de la correspondencia: 63
www.bolivar.gov.co

Señores
 GOBERNACION DE BOLIVAR
 Cartagena De Indias

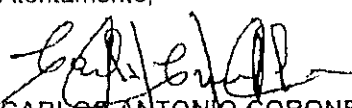
Cordial saludo;

Por la presente estoy remitiendo a su despacho, los acuerdos aprobados por el Honorable Concejo Municipal:

- ACUERDO No. 010 de Noviembre de 2018 "Por medio del cual se Liquidada El Presupuesto General De Ingresos Y Gastos Del Municipio De Marialabaja – Bolívar, Vigencia fiscal 2019"
- ACUERDO No. 011 Diciembre de 2018, "Por medio del cual se faculta al señor alcalde del municipio de Marialabaja Bolívar para la creación y puesta en marcha de una empresa o unidad de servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado y aseo en los corregimientos del municipio de Marialabaja y se dictan otras disposiciones"
- ACUERDO No. 012 Diciembre de 2018, "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Marialabaja Bolívar para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2019 a 2033 para la financiación de la concesión de la malla vial, para la construcción, operación y mantenimiento"

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,


 CARLOS ANTONIO CORONEL MERA
 Alcalde Municipal Marialabaja

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO	Proyectó : MARIBEL MENDOZA
	Revisó: Carlos Coronel Mera
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co María La Baja Bolívar	

5

83



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



MARIA LA BAJA
MAYALABA MUNICIPAL

17
82

María la baja, bolívar 21 de diciembre de 2018

Lic.

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA

Alcalde Municipal

E S D

REF: remisión de acuerdos para su sanción

Cordial saludo.

Mediante la presente le estamos remitiendo el acuerdo N° 012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA BOLIVAR PARA COMPROMETER VGENCIA FUTURAS EXEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS VIGENCIAS FISCALES 2019 A 2033 PARA LA FINANCIACION DE LA CONCESION DE LA MALLA VIAL PARA LA CONSTRUCCION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" "para su aprobación .

Le agradecemos la atención prestada.

Anexos

Exposición de motivos

Informe de comisión

Certificación

Actas de aprobación

Atentamente


HERMELINDA HERRERA DE AVILA

Secretaria del h concejo municipal

6
Recibido
21-12-18
87

18
83

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de María la baja - BOLIVAR

María La Baja - Bolívar., Diciembre 10 de 2018.

Doctor:
Mariana Berrio Torres
Presidente Concejo Municipal
Concejo Municipal de María La Baja Bolívar

Ciudad

REF: "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL A TRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 15 AÑOS.

Cordial saludo:

Sometemos por su conducto a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo que pretende obtener autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para que la administración municipal pueda adquirir bienes y servicios de carácter prioritario, el cual lo sustentamos por intermedio de la siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. COMPETENCIA:

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece la competencia frente a la iniciativa, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del Alcalde de la ciudad y/o municipio, quien deberá contar con la aprobación previa del CONFIS, para luego y mediante acuerdo Municipal, el concejo del municipio autorice la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso, y los recursos que se comprometen, afecten cada una de las vigencias fiscales para las cuales se solicita autorización.

2. EXIGENCIAS NORMATIVAS - VIGENCIAS FUTURAS.

La CIRCULAR EXTERNA N° 02 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de 31 de enero de 2012, dispone el trámite para solicitar vigencias futuras, señalando inicialmente que:

7

85

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



19
84

"Las vigencias Futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuesto de vigencias fiscales futura. Su objetivo es garantizar los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En este orden de ideas "las vigencias Futuras son una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior".

Las vigencias futuras están reglamentadas por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

Hay dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales.

Las Vigencias Futuras Excepcionales "... son consideradas cuando, se pretenden establecer compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales para las obras de infraestructuras, energía, comunicaciones, aeronáutica, seguridad y defensa, así como para las garantías a las concesiones".

Los requisitos que debe cumplir la Nación para poder adquirir obligaciones con cargo al presupuesto de gastos de vigencias futuras bien sea ordinarias o excepcionales están señalados en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003; como se describe a continuación:

ARTÍCULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 30 de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 10 de esta ley.

La secretaria ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos

8

86

Las obligaciones futuras son...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

En este orden de ideas...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

Las obligaciones futuras...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

Hay tres clases de obligaciones futuras...
debe ser...
debe ser...

Las Obligaciones Futuras Excepcionales...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

Los requisitos que debe cumplir...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

ARTICULO 11. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El artículo 11 de la Ley 228 de 1997 queda así:

El Consejo Superior de Política Fiscal...
debe ser...
debe ser...
debe ser...

La secretaría ejecutiva del Consejo...
debe ser...
debe ser...

Para asumir obligaciones...
debe ser...
debe ser...

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



21
86

contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

La Secretaría de Hacienda Municipal en cumplimiento de la ley incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo establecido por la misma.

La Ley 1483 de 9 de diciembre de 2011, en su artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, señala que las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

B) el Monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5º de la ley 819 de 2003.

E) se cuente con aprobación previa del confis territorial o el órgano que haga sus veces.

D) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de inversiones del plan desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo 11 de la ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno; con fundamento en

10

88

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



22
87

Estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones.

Parágrafo 2. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

La Ley 80 de 1993, Capítulo II en su artículo 32°, en su Enciso 4 Contrato de Concesión,

Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

3. SUSTENTOS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE PROYECTO DE ACUERDO.

En mi condición de primera autoridad administrativa del Municipio de MARIA LA BAJA consiente de la importancia que tiene la implementación de una malla vial, teniendo en cuenta el lugar estratégico que tiene el municipio y lo cercano a la zona de los montes de maría, zona estratégica para el desarrollo regional de la agroindustria, y el aspecto logístico y de servicios que pretende el municipio en los próximos 15 años, adicional teniendo la conectividad general en el departamento de BOLIVAR, es prioritario que el municipio de MARIA LA BAJA cuente con una malla vial competitiva con visión de progreso, es por eso que en el plan de Desarrollo "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO" 2016- 2019." del señor Alcalde CARLOS ANTONIO CORONEL MERA, tal cual están esbozados en el Plan de Desarrollo Municipal según lo determinado en el "EJE ESTRATEGICO DIMENSION ECONOMICA 2.2. EN SUB-EJE 2.2.3.13 VIAS: El Municipio de María la Baja no es ajeno a una precaria realidad en materia de infraestructura vial, dada la insuficiente de la red vial primaria y terciaria acorde con las necesidades de competitividad

11

89

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



23
88

En términos generales, en los aspectos descritos en el plan de Desarrollo de MARIA LA BAJA "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO", es vital tener un programa de inversión de se pueda dar prioridad a la construcción Metros Cuadrados de nuevas vías y que dicho programa de construcción tenga un mantenimiento sostenible, tanto preventivo como correctivo durante un periodo no menor a 15 años. Uno de los modelos contractuales es la contratación en base al modelo de concesión. Con el objetivo principal de disminuir el DEFICIT DE VIAS DEL 89% y acercarse a una meta que genere un mayor desarrollo del Municipio.

Concesiones Viales en Colombia

Uno de los factores que más influyó en el desarrollo del orbe fue la creación de carreteras. En el caso del Estado colombiano, se resalta la preocupación por la movilidad y accesibilidad, provistas a través del sistema de transporte.

De esta manera, se crea la figura jurídica denominada concesión entendida esta como una licencia que otorga el Estado a una persona natural o jurídica, para que, por medio de la celebración de un contrato estatal, desarrolle un bien de uso público. El pago de la concesión se pueda dar de dos manera, una a través de la licencia de cobro de una tarifa o peaje, y el otro modo es la cesión y/o pignoración de una o varias rentas públicas que permitan al concesionario el pago de sus servicios y la amortización del CAPEX invertido.

Es por eso que la Administración Municipal de MARIA LA BAJA en virtud de mejorar la competitividad del municipio considera prioritario garantizar la movilidad y transporte a través de un contrato de concesión sobre su malla vial.

OBJETIVO

Nuestra iniciativa busca establecer lineamientos de estricto cumplimiento para la Administración Municipal en la implementación de disposiciones normativas, recursos necesarios y mecanismos que den cumplimiento al plan de Desarrollo "UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO 2016 – 2019" del señor Alcalde CARLOS ANTONIO CORONEL MERA, tal cual están esbozados en el Plan de Desarrollo Municipal según lo determinado en el "EJE ESTRATEGICO 2.2 DIMENSION ECONOMICA en el SUB-EJE DE LAS VIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL MUNICIPIO

12

90

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



24
89

que requiere para su desarrollo socioeconómico, debilidad en materia vial que debe ser convertida en fortaleza teniendo en cuenta que con la actual cobertura vial no es posible lograr una conectividad acorde con los desarrollos turísticos, industriales y agrícolas previstos a corto y largo plazo. El Municipio cuenta con vías terrestres importantes tales como la Troncal de Occidente, el ramal que se desprende en la Cruz del Viso hacia Sincelejo pasando por San Onofre, vías fluviales del canal del dique, aunque no representa ventajas comparativas para el municipio dado los altos costos de transporte. Los corregimientos situados a orillas del Canal del Dique, utilizan como medio de transporte canoas y la Chalupa, de acuerdo a fuentes de Secretaria de Planeación Municipal, el Municipio existen 27 calles y 25 carreras con una longitud de aproximadamente 55.000 m, de las cuales pavimentadas existen cerca de 6.500 m; existiendo un déficit en pavimentación del 89%., en este programa se prioriza la Necesidad de tener una malla vial que impulse la competitiva del Municipio. Es por eso la vitalidad de lograr una concesión de que encargue de construir nuevas vías, para mejorar la movilidad en el casco urbano del municipio, rehabilitar las vías existentes y hacer un mantenimiento vial más efectivo.

ANTECEDENTES

Plan de Desarrollo del Municipio de MARIA LA BAJA, departamento del BOLIVAR para el periodo constitucional 2016 - 2019, UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO" 2016- 2019., el cual pretende dar respuesta a las necesidades de un pueblo que requiere de cambios en sus procesos de desarrollo integral para generar un mejoramiento real y permanente en sus condiciones de vida, estos consistirán fundamentalmente en realizar aportes contundentes en la construcción de la convivencia y la paz, así como generar las condiciones para el desarrollo sostenible, para que se puedan conseguir las metas trazadas en el plan de desarrollo, mejorar la competitividad en sus ejes agroindustriales, ecoturísticos y de conectividad con los grandes centros urbanos, debido a la cercanía geográfica de María la Baja, entre Barranquilla y Cartagena

Para lograr lo anterior, el Plan se fundamenta en el estudio de las condiciones actuales del municipio y a través de mesas de trabajo se identificaron sus potencialidades y problemáticas desde la visión de sus habitantes, líderes y organizaciones, espacios que permitieron no solo su construcción sino su validación pública sobre las políticas del Plan y la legitimación de la autoridad. Dentro de estos escenarios de dialogo e intercambio de información se enfatizó en las necesidades básicas del municipio, en el cumplimiento de los derechos fundamentales y en la forma como está caracterizada la población, tomando como insumos el recurso humano y su acervo cultural, el estado (nacional y departamental), el capital (físico y social), y el espacio (medio ambiente).

La forma como se estructura el Plan permitirá contribuir al cierre de las brechas sociales persistentes en este municipio, ser un municipio gestor para la construcción de la paz, aportar a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo

13
91

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



25
90

2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", así como a los retos del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 del departamento de BOLIVAR "BOLIVAR SI AVANZA" y los compromisos internacionales de Colombia frente a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El presente plan se estructura en 4 ejes fundamentales: 1. Seriedad y Autonomía para la Sostenibilidad Social. 2. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Económica. 3. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Ambiental. Y 4. Seriedad y autonomía para la Sostenibilidad Institucional

VISION TERRITORIAL ASPECTOS ECONOMICOS

La economía de Maria la Baja está basada en la ganadería y en la agricultura, especialmente en el cultivo de Palma Africana el cual es el principal motor que impulsa la economía, alrededor de este cultivo genera más de cuatro mil empleos directos, otros cultivos importantes se basa en la producción de la leche y la carne de res, así como la pesca en general y el cultivo de yuca, plátano, maíz. Esto nos ha llevado a que en el Municipio exista diversificación de cultivos convirtiéndose así, en una despensa agrícola. La visión territorial para los próximos 10 años se basará en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo que orientan la elaboración del modelo territorial deseado, fundamentado en el diagnóstico y la evaluación previa, es decir en la imaginación creativa que parte de las respuestas de cada uno de los actores a las preguntas que se incluyen dentro del método prospectivo.

La visión territorial aplicada al Plan de Desarrollo Territorial PDT permitirá construir el modelo territorial futuro para el municipio de MARIA LA BAJA; ayudara a pensar en lo que será el municipio aplicando diferentes formas de llegar a la situación deseada y probable., mediante la construcción de escenarios de desarrollo territorial. Estos escenarios son:

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - VIAS

El principal problema que se visualiza es el mal estado en que se encuentran en su totalidad las vías del Municipio, es de resaltar el abandono y la falta de mantenimiento, para la recuperación de las mismas, unos factores determinantes es la falta de inversión por parte de los gobiernos local y de algunas entidades competentes, la cual han contribuido a que gran parte de la malla vial se encuentre en un pésimo estado e intransitable, existiendo un déficit en pavimentación del 89%, lo cual trae como consecuencia la imposibilidad del transporte hacia veredas y corregimientos.

Cuadro 1: Situación de las vías o malla vial de Maria la Baja

VIAS	LONGITUD (KM)	MALESTADO (KM)	BUENESTADO (KM)
Vías terciarias	101,8	101,8	0
Vías de tierra	35,36	14,36	21
Vías de asfalto	0,92	0,02	0,3
	138,08	117,05	21,03

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal – 2012

14

92

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



26

91

Esta situación define la necesidad de obras de conectividad local así como la conectividad entre el casco urbano y corregimientos con las veredas y viceversa, cuya naturaleza precisa requiere de un mantenimiento actualizado y oportuno de la situación y estado de uso de la red terciaria de caminos. Estas obras de conectividad local pueden resolver cuellos de botellas en la interconexión de rutas provinciales y nacionales. También se detectan necesidades en la conexión de tipo regional, así como la conveniencia de facilitar la operación rápida y ágil hacia los centros de mercadeo y comercialización ubicados en el territorio.

VÍAS ZONA RURAL

La red vial rural está conformada por ramales municipales y/o redes de caminos, su principal conflicto está dado por el deterioro físico y por la insuficiencia o ausencia de obras de protección, ausencia de puentes vehiculares y drenaje, esto generado en la falta de mantenimiento durante un periodo considerable. No se cuenta ni con la maquinaria ni los recursos económicos para el sostenimiento de tan importante infraestructura.

DIAGNÓSTICO DE LAS VÍAS SECTOR RURAL

María La Baja – El Limón, 14 Km } San Pablo – María La Baja, 10 Km }
San José de Playón – María La Baja, 13 Km } Mampujan – María La
Baja, 8 km } El Nispero – María La Baja, 24 km } Ñanguma – María La
Baja, 30 km } Correa – María La Baja, 30 km } Los Bellos – María La
Baja, 14 km } Flamenco – María La Baja, 18 km } Matuya – María La
Baja, 3 km } Retiro Nuevo – María La Baja, 11 km } Nueva Florida -
María La Baja, 12 km } Nuevo Reten – María La Baja, 10 km } Nueva
Esperanza – María La Baja, 8 km } Colú – María La Baja, 10 km; } María
La Baja – Matuya – Paso El Medio – Santafé de Icoatea - La Presa –
Playón – Palo Altico – San Cristóbal, 20 km. 2.2.3.13.2 CONECTIVIDAD:
La cabecera

15

93

27
92

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR

CUADRO DE INGRESOS FUENTE DE LA CONESION – Impuesto al Transporte de Gasoductos y Oleoductos

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Tasa de inflación	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al transporte de gasoductos y oleoductos	1.528	1.573	1.621	1.669	1.719	1.771	1.824	1.879	1.935	1.993	2.053	2.115	2.178	2.243	2.311

Valores en millones de COP – calculo secretaria de hacienda

CUADRO DE FINANCIACION ATRAVES DE LA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN TERMINOS CORRIENTES

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Impuesto al transporte de gasoductos y oleoductos	1.069,36	1.101,44	1.134,48	1.168,52	1.203,58	1.239,68	1.276,87	1.315,18	1.354,64	1.395,27	1.437,13	1.480,25	1.524,65	1.570,39	1.617,51

Valores en millones de COP- Calculo secretaria de Hacienda

ANALISIS ECONOMICO E INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO

AL análisis de la información contable pública y contabilidad Presupuestal del municipio de MARIA LA BAJA BOLIVAR.

- 1). Capacidad de endeudamiento del ente territorial. Apegado a la Metodología que se especifica en la ley 358 de 1977 y las normas que la complementan, a groso modo se muestran las cifras que Arroja tanto en términos absolutos como en términos relativos.

concepto	PRESUP. 2018
1. ingresos corrientes ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	8.172
1.1 ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	8.172
1.2 vigencias futuras	
Existentes a la hora de desarrollar esta propuesta	
Nueva propuesta	
2.Gastos de funcionamiento * incluye una provisión del rubro de deuda publica *pasivos contingentes*	1.921
3. Ahorro operacional (1-2)	6.251
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	
4.1 Saldo de la deuda antes de la amortización (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior – financiada con regalías	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar – proyección de desembolsos	
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	

16
94

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



28
90

4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	-
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	-
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	-
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	-
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	-
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	-
4.3 Créditos condonables	-
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	-
5. Intereses de la vigencia (5.1+5.2+5.3)	-
5.1 Intereses de la deuda vigente	-
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	-
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0,0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0,0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	Verde
Capacidad aproximada en valores absolutos	\$6.537

Un análisis en los términos de esta ley 358 de 1997 arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores absolutos equivalente a 6.537 millones de pesos, sin embargo es importante tener claridad acerca de cuál es la fuente de financiación de cada operación para determinar cuál es la real capacidad de pignoración de cada una de estas rentas.

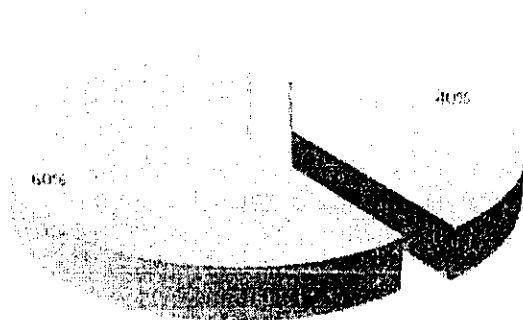
Es de resaltar que no existen compromisos de vigencias futuras Excepcionales, lo que implica que no existen restricciones en plazos superiores a 10 años en ente territorial y si el comportamiento de estos recaudos en el tiempo se viene manteniendo, se podría determinar que el municipio ofrece las garantías financieras necesarias, para que este atreves de un contrato de concesión pueda dar las garantías necesarias a los posibles oferentes a través de figuras de pignoración y/o cesión de la rentas que se pretendan otorgar.

17
95



29
94

Ingresos corrientes esta entidad



Ingresos corrientes 358 . Resto ingresos corrientes

Lo que muestra la gráfica es apenas normal en entidades como MARIA LA BAJA (BOLIVAR) que aparece en la ficha territorial del DNP clasificado como de sexta categoría, la mitad de sus ingresos corrientes califican como recursos que se usan para determinar la capacidad de endeudamiento.

Esta suma asciende a ocho ciento setenta y dos millones de pesos (\$ 8.172 millones).

Los criterios usados en los anteriores cálculos son: inflación proyectada por Bancolombia (abril 2017) sin crecimiento anual de este tributo siendo ostensiblemente conservadores.

Comportamiento de la renta objetivo (Impuesto al transporte de gaseoductos y oleoductos)

Las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable.

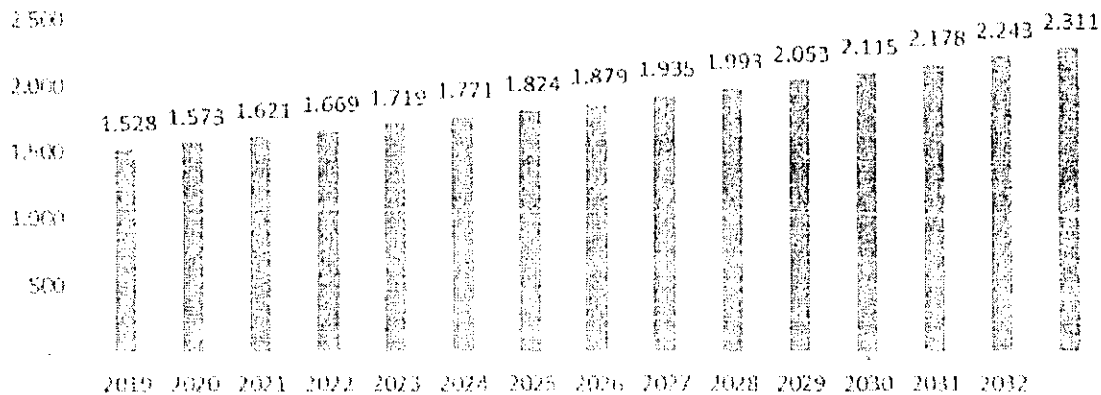
El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores que atraviesan únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuya jurisdicción sean atravesados por otros tramos de oleoductos o gaseoductos, en proporción a su longitud.

18
96



30
05

Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos



Valores Expresados en Millones de COP

MARIA LA BAJA BOLIVAR, en todo caso, tiene un nivel bajo de compromiso respecto de este indicador podría permitirnos generar expectativas razonables de pignoración de la misma ante las necesidades de ejecución que hoy se plantean.

AUTORIZACIÓN DEL CONFIS Y CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha de 15 de Diciembre de 2018 se aprobó compromiso de vigencias futuras excepcionales que sobrepasan el periodo de gobierno y se ratificó que el proyecto de la construcción, mantenimiento y operación de la malla vial del municipio de MARIA LA BAJA, como un proyecto de carácter estretgico

Con fecha 16 de Diciembre de 2018, mediante el acta No.XX el Consejo Superior de Política Fiscal de Municipio de MARIA LA BAJA, aprobó la asunción de vigencias futuras sin el requisito del 15% de la vigencia fiscal corriente para la financiación del sistema de el proyecto de la construcción, mantenimiento y operación de la malla vial del municipio de MARIA LA BAJA, los recursos fuentes proceden el 70% del Impuesto al transporte de gasoeductos y oleoductos

NUESTRA PROPUESTA

La presente iniciativa, busca como se desprende del contenido ya expuesto,

19
07

Un pueblo educado asegura su desarrollo

Municipio de MARIA LA BAJA - BOLIVAR



31
96

Como puede observarse, Honorables concejales, cada uno de los rubros solicitados, lleva implícito un contenido social de gran impacto, sin el cual, la prestación de los servicios misionales a cargo del Municipio, se vería seriamente afectadas, si no se han de comprometer los mencionados recursos. Por lo tanto agradecemos dar trámite de urgencia a la presente iniciativa.

Queda el equipo económico y jurídico de la Alcaldía Municipal, presto a resolver sus inquietudes, ampliar conceptos o verificar cifras que en el transcurso del estudio de la presente iniciativa se pudieren presentar, con la seguridad de que los Honorables Concejales, estarán a la altura como siempre al servicio de la ciudad.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO CORONEL MERA

Alcalde Municipal de MARIA LA BAJA Departamento del BOLIVAR

Dejo a disposición de la Corporación el presente articulado.

20
98

Marialabaja 14 de diciembre del 2018

INFORME DE COMISION

A los 14 días del mes de diciembre de 2018 se reunieron los miembros de la comisión de presupuesto del honorable concejo de Marialabaja, para estudiar y debatir el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA PARA COMPROMETER VIGENCI FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVEZ DE UN CONTRATO DE CONCESION POR 15 AÑOS" la comisión quedo conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE; leder carrasquilla manjarres

SECRETARIO: Carlos cesar ramos cueto

VICEPRESIDENTE; Naida primera silgado

PONENTE: julio correa mendivil

Después de haber estudiado artículo por artículo, párrafo por párrafo, teniendo en cuenta que la malla vial de nuestro municipio está en malas condiciones urge una intervención, es necesario este tipo de proyectos, si el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, podemos respaldar esta iniciativa para transformar la malla vial del municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades, es de anotar que actualmente el municipio de Marialabaja esta priorizado en el colectivo de los municipio de los montes de maria para implementación de los acuerdos de paz donde nuestras organizaciones de bases existentes como lo es concejo comunitarios y juntas de acciones comunales a través de mesas de trabajo manifestaron como queremos transformar nuestros pueblos desde una óptica comunitaria y se priorizo que la primera necesidad de nuestro municipio es intervención de la malla vial zona rural y casco urbano para así cerrar la brecha existente en desigualdad social entre casco urbano y zonas rurales, por esta razón damos voto favorable a esta iniciativa y les pedimos respaldar en plenaria con su voto positivo ,esta iniciativa

PRESIDENTE

LEDER CARRASQUILLA MANJARRES

VICEPRESIDENTE

Naida Primera
NAIDA PRIMERA SILGADO

SECRETARIO

CARLOS CESAR RAMO CUETO

PONENTE

JULIO CORREA MENDIVIL



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



MARACA LA PAJSA
ALCALDIA MUNICIPAL

33
98

ACTA 003

FECHA 20 de diciembre de 2018

A los veinte días (20) del mes diciembre de 2018. A las 10: 00 am Se reúnen los honorables concejales en el recinto municipal de la corporación para dar inicio a la tercera sesión extraordinaria del mes de diciembre de 2018. La presidenta MARIANA BERRIO, da la bienvenida a los honorables concejalales y luego la h presidenta del concejo le ordena a la secretaria **2 HERMELINDA HERRERA** seguir con el orden del día.

La secretaria lee el orden día de la siguiente manera

1° llamado a lista y verificación de quórum.

2° lectura y aprobación del acta anterior

2° debate del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVEZ DE UN CONTRATO DE CONCESION POR 15 AÑOS.

4° cierre

Intervien la h. presidenta y dice se somete a consideración el orden del día y siendo este aprobado, le pide a la secretaria seguir con el orden del día

1° la secretaria sigue con el llamado y verificación del quórum a los h. concejales así:

- PACHECO FRIAS EDER -----OK
- BERRIO TORRES MARIANA-----OK
- CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER D.-----OK
- CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----OK
- RAMOS CUETO CARLOS CESAR.-----OK
- MAZA PULIDO TULIO ALBERTO.-----OK
- JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN ----- ok
- MIRANDA SOTO JHORMAN----- ok

22
100



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT. 806.011.589-7



34
99

- PEREZ ACOSTA CALET-----OK
- PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER-----OK
- SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO-----OK
- SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL-----OK
- VEGA CHIQUILLO RODOLFO-----OK

La secretaria informa a la presidenta que hay quórum para continuar con la sesión
 la H. presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden día

2º lectura y aprobación del acta anterior

La secretaria lee el acta el, cual es puesto a consideración y aceptado por la plenaria, la presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

3º debate y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE UTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MARIALABAJA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE LA MALLA VIAL ATRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR 15 AÑOS."

Toma la palabra la presidenta, buenos días h concejales en el día de hoy, se va a debatir el poyecto en mención , tiene la palabra el ponente , toma la palabra el concejal JULIO CORREA, buenos días teniendo en cuenta que la malla vial de nuestro municipio en general esta en malas condiciones urge esta iniciativa, si el municipio cuenta con capacidad de endeudamiento, podemos respaldr esta buena iniciativa, para transformar la malla vial del municipio y mejorar la calidad de vida de estas comunidades, por esta razón damos voto favorable y les pedimos en plenaria respaldar esta iniciativa, toma la palabra el concejal TULIO ALBERTO MAZA, la preocupacio inicial, es que en el reporte la capacidad de endeudamieto del municipio, alcance para suplir el compromiso asignado en el proyecto de acuerdo en mención , y me preocupa la situación que veo alta cantidad que adquiere el municipio mensualmente, toma la palabra el concejal CARLOS CESAR RAMOS CUETO, la responsabilidad de nosotros como coadministradores en la aprobación de un proyecto de acuerdo de eta magnitud, es tener claridad si el municipio tiene capacidad de endeudamiento para alcanzar este logro en un análisis que nos presenta la ley 358 de 1957 , arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores

Dir. Plaza Principal, Calle 20 con Kra 14 esquina, Palacio Municipal; Teléfono-Fax: 626 12 59
 Página WEB: www.marialabaja-bolivar.gov.co/

23
12



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 CONCEJO MUNICIPAL
 NIT. 806.011.589-7



35
100

absolutos de 6.537 millones de pesos , pero sin perder la claridad de la financiación del mismo, para mirar la capacidad de endeudamiento y pignoración sin olvidar las facultades que son las vigencias futuras excepcionales que antes no existían con la misma finalidad y el tiempo estipulado sea prudente en años para que así ofrezca las garantías financieras adecuadas y necesarias , esta corporación tiene responsabilidad como administradores el análisis económico y financiero del municipio y comparar la información contable departamental y municipal sobre la contabilidad presupuestal del municipio y su capacidad de endeudamiento, nosotros apoyamos esta iniciativa, y proponemos votación nominal , toma la palabra la presidenta sino hay mas votación nominal , la secretaria empieza la votación nominal:

- PACHECO FRIAS EDER ----- voto positivo
- BERRIO TORRES MARIANA ----- voto positivo
- CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER ----- voto positivo
- CORREA MENDIVIL JULIO CESAR ----- voto positivo
- RAMOS CUETO CARLOS CESAR ----- voto positivo
- MAZA PULIDO TULIO ALBERTO ----- voto positivo
- JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN ----- voto positivo
- MIRANDA SOTO JHORMAN ----- voto positivo
- PEREZ ACOSTA CALET ----- voto positivo
- PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER ----- voto positivo
- SALCEDO PAEZ EDITH ALBERTO ----- voto positivo
- SANMARTIN SANDOVAL ISMAEL ----- voto positivo
- VEGA CHIQUILLO RODOLFO ----- voto positivo

Resultado de la votación nominal 13 votos positivos, toma la palabra la presidenta el acuerdo es aprobado con 13 votos positivos, pasa a ser acuerdo municipal que será sancionado por el alcalde municipal. La presidenta le ordena a la secretaria seguir con el orden del día.

24
107



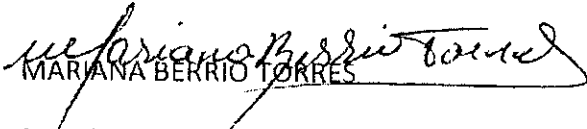
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



36
101

4° cierre

Se cierra a las 12:30 am


MARIANA BERRIO TORRES
Presidenta


HERMELINDA HERRERA
secretaria

25
103

37
102



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 806.011.589-7



ACTA 003

FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2018

TERCERA SESION ----- diciembre 2018

HONORABLES CONCEJALES

PACHECO FRIAS EDER -----

● RRIO TORRES MARIANA ----- *Mariana Torres*

CARRASQUILLA MANJARREZ LEDER D. -----

CORREA MENDIVIL JULIO CESAR -----

RAMOS CUETO CARLOS CESAR -----

MAZA PULIDO TULIO ALBERTO -----

JULIO MORENO YOLIMA DEL CARMEN -----

● MIRANDA SOTO JHORMAN -----

PEREZ ACOSTA CALET -----

PRIMERA SILGADO NAIDA ESTHER -----

26
104

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARÍA LA BAJA-BOLÍVAR

38

103

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO CERO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2.015)

POSESIONADO: LICENCIADO CARLOS ANTONIO CORONEL MERA

CARGO A DESEMPEÑAR: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En el Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar, ante la Notaria Única del Círculo de María La Baja-Bolívar, hoy diez y siete (17) de Diciembre del año dos mil quince (2.015), el Licenciado **CARLOS ANTONIO CORONEL MERA**, toma posesión del cargo de Alcalde del Municipio de María La Baja - Bolívar, para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero del año dos mil diez y seis (2016) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diez y nueve (2019), quien fue elegido por voto popular.

Para el efecto presenta la siguiente documentación:

1. Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, en Formulario Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Declaración de miembros de la Comisión escrutadora Municipal de la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, en la que declaran: "Que el señor **CARLOS ANTONIO CORONEL MERA** con C.C. No. **9.151.350** ha sido elegido **ALCALDIA**, (sic) por el municipio de **MARIALABAJA** (sic) Departamento **BOLIVAR** para el periodo de 2016 al 2019, por el **PARTIDO DE LA U**. En consecuencia, se expide CREDENCIAL, en **CARTAGENA**, el **03 DE NOVIEMBRE DE 2015**". Firmas legibles de la Comisión Escrutadora Municipal. (FORMATO E-27)
4. Certificado de asistencia al Seminario de **INDUCCIÓN PARA ALCALDES Y GOBERNADORES ELECTOS PERIODO 2016-2019**, de fecha Diciembre 4 de 2015, expedido por **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**.
5. Copia de la Cédula de ciudadanía No. 9.151.350 expedida en María La Baja.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de fecha 11 de Diciembre de 2015.
7. Certificado Judicial, de **LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** de fecha 11 de Diciembre de 2015.
8. Certificado de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, de fecha 12 de Diciembre de 2015.
9. Certificado del **SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA**, sobre inexistencia en la Base de Datos del Impuesto Predial Unificado del Municipio de María La Baja, de registro de predio alguno a nombre de **CARLOS ANTONIO CORONEL MERA**, expedido el 16 de Diciembre de 2015.
10. Declaración juramentada, relacionada con el monto de los bienes y rentas de la cónyuge **YOLAVIS DEL CARMEN FUENTES CASIANI**, y relación de sus hijos,

1

103

todos ellos, mayores de edad.

- 11. Declaración juramentada ante Notario sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA y de que no tiene procesos judiciales de carácter alimentario.
- 12. Certificado de afiliación a EPS

Acto seguido, la suscrita Notaria, procedió a tomar el juramento de rigor al posesionado quien manifestó "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

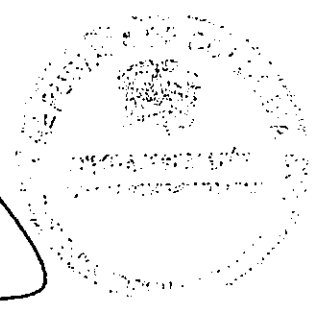
La presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero del año dos mil diez y seis (2016).

Se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada tal como aparece, siendo las 9:00 A.M. del día diez y siete (17) de diciembre del año dos mil quince (2015).

Carlos Antonio Coronel Mera
CARLOS ANTONIO CORONEL MERA
 POSESIONADO



Aurora Segura Leon
AURORA SEGURA LEON
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
 DE MARÍA LA BAJA-BOLÍVAR



[Signature]
 NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
 DE MARÍA LA BAJA-BOLÍVAR

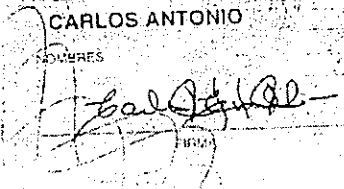


40
109

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.151.350
CORONEL MERA

APELLIDOS
CARLOS ANTONIO

SOMEROS






FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1953
MARIA LA BAJA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. PH SEXO

23-FEB-1977 MARIA LA BAJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


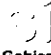
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0511800-00217669-14-0002151260-0010025 0021257817A 1 6250601657

107

41
100

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

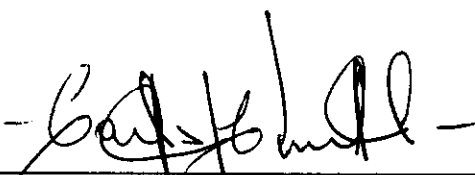
CONFIS

ACTA N° 001 DE 2018

En el Municipio de Maria la Baja a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 08:00 horas, en el despacho del señor Alcalde de, se reunieron los miembros del CONFIS MUNICIPAL, con la asistencia de los siguientes funcionarios:

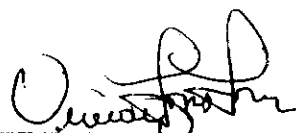
MIEMBROS ASISTENTES:

CARLOS A. CORONEL MERA



 Presidente del CONFIS Municipal

VIVIAN TORRES TORRES



 Secretaria del CONFIS Municipal

HUMBERTO BARRIOS ROCHA



 Secretario de Planeación Municipal



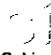
Se dio inicio a la junta proponiendo el siguiente:

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

100

42
107

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación Solicitud de Aprobación Vigencias Futuras **PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA A TRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN A 15 AÑOS**, a través de ingresos no tributarios con afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 2029
3. Conclusiones

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum se dio inicio al CONFIS, con la participación del Señor Alcalde, quien otorgó la palabra al Secretario de Infraestructura y al Secretario de Hacienda para que presenten a estudio y aprobación del Comité, la solicitud formal para comprometer vigencias futuras del Proyecto de Concesión y del Contrato de Interventoría del mismo proyecto, de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo y la ley 1483 de 2011

El proyecto tiene como fuente de financiación las vigencias futuras que se solicitan soportadas en los recaudos de los recursos provenientes del Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos de que trata la Ley 1530 del 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la citada ley, el impuesto de transporte se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso.




La liquidación del tributo será del 6 % del valor resultante de multiplicar el número de barriles transportados por la tarifa vigente para cada oleoducto, por la longitud del respectivo tramo, teniendo en cuenta la tasa de cambio promedio del trimestre a liquidar.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
María La Baja Bolívar

2/09

43
108

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  <small>Gobierno de Educación y Desarrollo</small>
	DESPACHO DEL ALCALDE	

Para la base gravable del impuesto de transporte, la entidad explicó que corresponde al número de barriles transportados netos, entendiéndose como el volumen de líquidos de petróleo, excluidos los sedimentos y agua, corregido en condiciones estándar de temperatura y presión o su equivalente por cada uno de los oleoductos o gasoductos.

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS PROYECTO CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA” AFECTACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 AL 2029.



Aprobado el orden del día, el señor Secretario de Infraestructura, presentó el proyecto en documento que se adjunta a la presente acta y que hace parte integral de la misma y la solicitud conforme lo señalan los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 del 2003 y lo definido de la ley 1483 de 2011 en relación a las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales, así:

- El proyecto de inversión que se ejecutaría a través de Concesión tiene como objetivo adelantar las **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA**, generando una alternativa de desarrollo y seguridad vial del territorio planificado. Dicho proyecto fue declarado de importancia estratégica en Acta del Consejo de Gobierno del 14 de Diciembre de 2013.
- Respecto de las condiciones de la inversión inicial y su reversión, De conformidad con los señalado por los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, y 32 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1483 de 2011, la Secretaría de Hacienda del Municipio, en conjunto con la Secretaría de Planeación e infraestructura, han procedido a definir las condiciones financieras del potencial contrato de concesión, con el fin de determinar las condiciones mínimas a incluir en un proceso de selección licitatorio, considerando oportuno presentar al Confis la solicitud de autorizar comprometer vigencias futuras para soportar las inversiones y gasto anual del pago al concesionario, en cuanto a la afectación de los recursos provenientes Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos de que trata la Ley 1530 del 2012.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

44
109

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA Gobierno de Educación y Desarrollo
DESPACHO DEL ALCALDE		

CUADRO DE INGRESOS FUENTE DE LA CONCESIÓN – Impuesto al Transporte de Gasoductos y Oleoductos

Tasa de inflación	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos	1.528	1.573	1.621	1.669	1.719	1.771	1.824	1.879	1.935	1.993	2.053	2.115	2.178	2.243	2.311

Valores en Millones de COP - Calculo Secretaria de Hacienda

CUADRO DE FINANCIACION A TRAVES DE VIGENCIAS FUTURAS

Vigencias Futuras
70% de la Renta

Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37
---------------------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

EXCEPCIONALES EN TERMINOS CORRIENTES

Valores en Millones de COP - Calculo Secretaria de Hacienda

ANALISIS ECONOMICO E INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO

Al análisis de la información contable pública y contabilidad presupuestal del Municipio de MARIA LA BAJA, BOLIVAR.

1. Capacidad de endeudamiento del ente territorial. Apegado a la metodología que se especifica en la Ley 358 de 1997 y las normas que la complementan, a groso modo se muestran las cifras que arroja tanto en términos absolutos como en términos relativos.



1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	8.172
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	8.172
1.2 Vigencias futuras	-
Existentes a la hora de desarrollar esta propuesta	-
Nueva propuesta	-
2. Gastos de funcionamiento* incluye una provisión del rubro de deuda pública "pasivos contingentes"	1.921
3. Ahorro operacional (1-2)	6.251

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

4

45
110

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	-
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	-
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	-
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	-
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	-
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	-
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	-
4.3 Créditos condonables	-
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	-
5 Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	-
5.1 Intereses de la deuda vigente	-
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	-
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0,0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0,0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	Verde
Capacidad aproximada en valores absolutos	\$6.537

Un análisis en los términos de esta ley 358 de 1997 arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores absolutos equivalente a 6.537 millones de pesos, sin embargo es importante tener claridad acerca de cuál es la fuente de financiación de cada operación para determinar cuál es la real capacidad de pignoración de cada una de estas rentas.



Es de resaltar que no existen compromisos de vigencias futuras Excepcionales, lo que implica que no existen restricciones en plazos superiores a 10 años en ente territorial y si el comportamiento de estos recaudos en el tiempo se viene manteniendo, se podría determinar que el municipio ofrece las garantías financieras necesarias, para que este atreves de un contrato de concesión pueda dar las garantías necesarias a los posibles oferentes a través de figuras de pignoración y/o cesión de la rentas que se pretendan otorgar.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

5

46
111

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	



Lo que muestra la gráfica es apenas normal en entidades como MARIA LA BAJA (BOLIVAR) que aparece en la ficha territorial del DNP clasificado como de sexta categoría, la mitad de sus ingresos corrientes califican como recursos que se usan para determinar la capacidad de endeudamiento.

Esta suma asciende a ocho ciento setenta y dos millones de pesos (\$ 8.172 millones).

Los criterios usados en los anteriores cálculos son: inflación proyectada por Bancolombia (abril 2017) sin crecimiento anual de este tributo siendo ostensiblemente conservadores.

Comportamiento de la renta objetivo (Impuesto al transporte de gaseoductos y oleoductos)

Las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable.



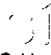
El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores que atraviesan únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co
María La Baja Bolívar

6

47
112

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

departamento cuya jurisdicción sean atravesados por otros tramos de oleoductos o gaseoductos, en proporción a su longitud.

Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos

1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031

Valores Expresados en Millones de COP

MARIA LA BAJA BOLIVAR, en todo caso, tiene un nivel bajo de compromiso respecto de este indicador podría permitirnos generar expectativas razonables de pignoración de la misma ante las necesidades de ejecución que hoy se plantean.

- El Comité de Hacienda de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, y la ley 1483 de 2011 es competente para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepto cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan todos los requisitos señalados por dichos artículos.
- La concesión de la malla vial del Municipio de María la Baja, tendría así autorización de vigencias futuras para cubrir y garantizar el cumplimiento de los compromisos de pago al concesionario por adelantar las **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA** teniendo partida de gasto

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

7

48
113

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

en su primer año de ejecución (2019) tal cual lo permiten los artículos 10 y 12 de la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011, así el otorgamiento de autorización tendrá efectos fiscales a partir del año 2019 por el termino de la Concesión.

- Se requiere entonces autorizar el compromiso de recursos presupuestales de vigencias futuras por 15 años debiendo apropiarse en los presupuestos de los años 2019 a 2033 las siguientes cifras:

Vigencia Futura	70% Impuesto al transporte de Gasoducto y Oleoductos
2019	1.069.365.570
2020	1.101.446.537
2021	1.134.489.933
2022	1.168.524.631
2023	1.203.580.370
2024	1.239.687.781
2025	1.276.878.415
2026	1.315.184.767
2027	1.354.640.310
2028	1.395.279.519
2029	1.437.137.905
2030	1.480.252.042
2031	1.524.659.603
2032	1.570.399.392
2033	1.617.511.373




- El resumen de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo Vigencia 2019 - 2029 quedaría entonces:

- **Capacidad de Endeudamiento:** Semáforo Verde
- **Solvencia:** 0,0%

<i>UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO</i>
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co María La Baja Bolívar

8

49
114

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

- **Sostenibilidad de la Deuda Proyecto:** 3%
- **Capacidad de Endeudamiento Proyección:** Semáforo Verde
- **Índice de Intereses Ahorro Operacional:** menor al 40% =0,00%
- **Saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes:** 00,00%
- **Límite 617 Marco Fiscal:** El Municipio por ser de Sexta Categoría dispone hasta del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su Funcionamiento, y la relación actual y proyectada GF/ICLD se ubica en XX% cifra que soporta la vigencia futura que aquí se solicita para cubrir el gasto del pago al concesionario, de suerte que el Municipio le sigue dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y amplía su margen real de inversión.

3. CONCLUSIONES

AUTORIZACION



En consideración de lo anterior y cumplidos los requisitos contemplados en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, y la ley 1483 de 2011 El COMITE DE HACIENDA concede aprobación para comprometer Vigencias Futuras por 15 años, para cubrir y garantizar los valores que se adeuden al concesionario ejecutor del proyecto de inversión **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA**, el cual fue declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno realizado el 14 de Diciembre de 2018, teniendo como fuente de financiación los recursos propios provenientes de ingresos corrientes de libre inversión del Impuesto al transporte de Gaseoductos y Oleductos, con el lleno de los requisitos establecidos por la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011 y la ley 358 de 1997 se procederá a radicación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal con las siguientes cifras:

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

9

50
115

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

Vigencia Futura	70% Impuesto al transporte de Gasoducto y Oleoductos
2019	1.069.365.570
2020	1.101.446.537
2021	1.134.489.933
2022	1.168.524.631
2023	1.203.580.370
2024	1.239.687.781
2025	1.276.878.415
2026	1.315.184.767
2027	1.354.640.310
2028	1.395.279.519
2029	1.437.137.905
2030	1.480.252.042
2031	1.524.659.603
2032	1.570.399.392
2033	1.617.511.373

Agotado el orden del día se da por terminado el Comité de Hacienda Municipal a las 10.30 AM, del 15 de diciembre de 2018 Se lee, se aprueba y se firma la presente acta, por las personas que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta para radicación de proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal de Marialabaja


CARLOS A. CORONEL MERA
 Alcalde Municipal
 Presidente CONFIS Municipal




VIVIAN TORRES TORRES
 Secretario de Hacienda
 Secretaria del CONFIS Municipal

No de radicación en el banco de proyectos 201813442008

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co María La Baja Bolívar

10

51
116

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA SÍ AVANZA <small>Gobierno de Educación y Desarrollo</small>
	DESPACHO DEL ALCALDE	

ACTA DE CONCEJO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

En el Municipio de María la Baja a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 08:00 horas, en el despacho del señor Alcalde de, se reunieron los miembros del concejo municipal del gobierno del Municipio de María la Baja

GABINETE MUNICIPAL:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| Vivian Torres Torres | Secretaria de Hacienda |
| Carlos Cassiani Diaz | Secretario de Salud |
| Edilberto Fonseca | Secretario de Educación |
| José Miguel Padilla | Secretario de Gobierno |
| Humberto Barrios | Secretario de Planeación |

Se da inicio al concejo de Gobierno Municipal del Municipio de Maria la Baja

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación de la solicitud de declaratoria estratégica del proyecto de concesión, para la financiación de la **OBRAS Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA A TRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN A 15 AÑOS**, a través de ingresos no tributarios con afectación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 / 2029
3. Conclusiones



DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

<i>UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO</i>
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co María La Baja Bolívar

52

119

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	
	DESPACHO DEL ALCALDE	



Verificado el quórum se dio inicio al concejo de gobierno, con la participación del Señor Alcalde, y todo el gabinete municipal, en la cual el secretario de planeación municipal presente de manera formal al concejo de gobierno, la declaratoria

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

2

53
118

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA <small>Gobierno de Educación y Desarrollo</small>
	DESPACHO DEL ALCALDE	

estratégica del proyecto de CONCESION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, PARA A QUE ATRAVES DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN SE FINANCIEN LAS OBRAS Y MANTENIMIENTOS DE LAS VIAS, CORRESPONDEINTE A VIAS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO.

GRUPO 1				
No.	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UND	CANTIDAD
1	San Pablo	Pavimento	ML	934
2	calle 3 entre carrera 15 y carrera 9	Pavimento	ML	301
TOTAL				1235

GRUPO 2				
No.	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UND	CANTIDAD
1	carrera 10 entre calle 6 y calle 7 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	114
2	calle 6 entre carrera 10 y carrera 11 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	50
3	calle 5 entre carrera 10 y carrera 11 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	165
4	carrera 10 entre calle 5 y calle 6 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	139
5	carrera 11 entre calle 6 y calle 7 La victoria	Sub-Base compactada	ML	85
6	carrera 9 entre calle 13 y calle 17 Prado	Sub-Base compactada	ML	262
7	carrera 10 entre calle 12 y calle 18 Prado	Sub-Base compactada	ML	418
8	Troncal Colú y Nueva Florida	Sub-Base compactada	ML	240
9	Calles internas Corregimiento los Bellos	Sub-Base compactada	ML	225
10	Troncal Retiro Nuevo	Sub-Base compactada	ML	357
11	carrera 19 entre calle 19 y calle 10	Pavimento	ML	633
12	calle 7 entre carrera 15 y carrera 10	Pavimento	ML	200
TOTAL				2888

Como fuente de financiación de esta concesión se pretende comprometer vigencias futuras del Proyecto de Concesión y del Contrato de Interventoría del mismo proyecto, de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo y la ley 1483 de 2011

El proyecto tiene como fuente de financiación las vigencias futuras que se solicitan soportadas en los recaudos de los recursos provenientes del Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleductos de que trata la Ley 1530 del 2012.




De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la citada ley, el impuesto de transporte se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

3

54
119

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

La liquidación del tributo será del 6 % del valor resultante de multiplicar el número de barriles transportados por la tarifa vigente para cada oleoducto, por la longitud del respectivo tramo, teniendo en cuenta la tasa de cambio promedio del trimestre a liquidar.

Para la base gravable del impuesto de transporte, la entidad explicó que corresponde al número de barriles transportados netos, entendiéndose como el volumen de líquidos de petróleo, excluidos los sedimentos y agua, corregido en condiciones estándar de temperatura y presión o su equivalente por cada uno de los oleoductos o gasoductos.




Aprobado el orden del día, el señor Secretario de planeación presentó el proyecto en documento que se adjunta a la presente acta y que hace parte integral de la misma y se adjunta en el documento CONFIS del Municipio donde se deberán aprobar las vigencias futuras para la financiación de este proyecto.

- El proyecto de inversión que se ejecutaría a través de Concesión tiene como objetivo adelantar las **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA**, generando una alternativa de desarrollo y seguridad vial del territorio planificado.
- Respecto de las condiciones de la inversión inicial y su reversión, De conformidad con los señalado por los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, y 32 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1483 de 2011, la Secretaría de Hacienda del Municipio, en conjunto con la Secretaría de Planeación e infraestructura, han procedido a definir las condiciones financieras del potencial contrato de concesión, con el fin de determinar las condiciones mínimas a incluir en un proceso de selección licitatorio, considerando oportuno presentar al Confis la solicitud de autorizar comprometer vigencias futuras para soportar las inversiones y gasto anual del pago al concesionario, en cuanto a la afectación de los recursos provenientes Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleductos de que trata la Ley 1530 del 2012.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co María La Baja Bolívar

4

55
120

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
DESPACHO DEL ALCALDE		

CUADRO DE INGRESOS FUENTE DE LA CONCESIÓN – Impuesto al Transporte de Gasoductos y Oleoductos

Tasa de inflación	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos	1.528	1.573	1.621	1.669	1.719	1.771	1.824	1.879	1.935	1.993	2.053	2.115	2.178	2.243	2.311

Valores en Millones de COP - Calculo Secretaria de Hacienda

CUADRO DE FINANCIACION A TRAVES DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES EN TERMINOS CORRIENTES

Vigencias Futuras
70% vía Renta

Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37	1.069,37
---------------------------------------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Valores en Millones de COP - Calculo Secretaria de Hacienda

ANALISIS ECONOMICO E INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO

Al análisis de la información contable pública y contabilidad presupuestal del Municipio de MARIA LA BAJA, BOLIVAR.

1. Capacidad de endeudamiento del ente territorial. Apegado a la metodología que se especifica en la Ley 358 de 1997 y las normas que la complementan, a groso modo se muestran las cifras que arroja tanto en términos absolutos como en términos relativos.




1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	8.172
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	8.172
1.2 Vigencias futuras	-
Existentes a la hora de desarrollar esta propuesta	-
Nueva propuesta	-
2. Gastos de funcionamiento* incluye una provisión del rubro de deuda pública "pasivos contingentes"	1.921
3. Ahorro operacional (1-2)	6.251
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	-
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	-

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

5

56
121

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	-
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	-
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	-
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	-
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	-
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	-
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	-
4.3 Créditos condonables	-
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	-
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	-
5.1 Intereses de la deuda vigente	-
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	-
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0,0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0,0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	Verde
Capacidad aproximada en valores absolutos	\$6.537

Un análisis en los términos de esta ley 358 de 1997 arroja que este municipio tiene una capacidad de endeudamiento en valores absolutos equivalente a 6.537 millones de pesos, sin embargo es importante tener claridad acerca de cuál es la fuente de financiación de cada operación para determinar cuál es la real capacidad de pignoración de cada una de estas rentas.

Es de resaltar que no existen compromisos de vigencias futuras Excepcionales, lo que implica que no existen restricciones en plazos superiores a 10 años en ente territorial y si el comportamiento de estos recaudos en el tiempo se viene manteniendo, se podría determinar que el municipio ofrece las garantías financieras necesarias, para que este atreves de un contrato de concesión pueda dar las garantías necesarias a los posibles oferentes a través de figuras de pignoración y/o cesión de la rentas que se pretendan otorgar.

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co María La Baja Bolívar

6

57
122



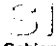
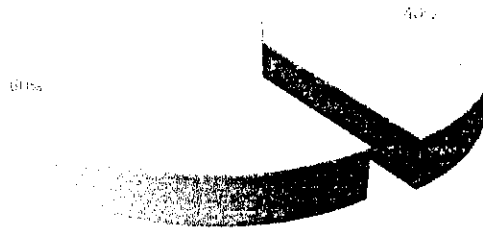
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

Figura 10. Ingresos Corrientes



Ingresos Corrientes Totales Ingresos Corrientes Clasificados

Lo que muestra la gráfica es apenas normal en entidades como MARIA LA BAJA (BOLIVAR) que aparece en la ficha territorial del DNP clasificado como de sexta categoría, la mitad de sus ingresos corrientes califican como recursos que se usan para determinar la capacidad de endeudamiento.

Esta suma asciende a ocho ciento setenta y dos millones de pesos (\$ 8.172 millones).

Los criterios usados en los anteriores cálculos son: inflación proyectada por Bancolombia (abril 2017) sin crecimiento anual de este tributo siendo ostensiblemente conservadores.

Comportamiento de la renta objetivo (Impuesto al transporte de gaseoductos y oleoductos)

Las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable.




El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesen únicamente la jurisdicción de municipios productores que atraviesan únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co
María La Baja Bolívar

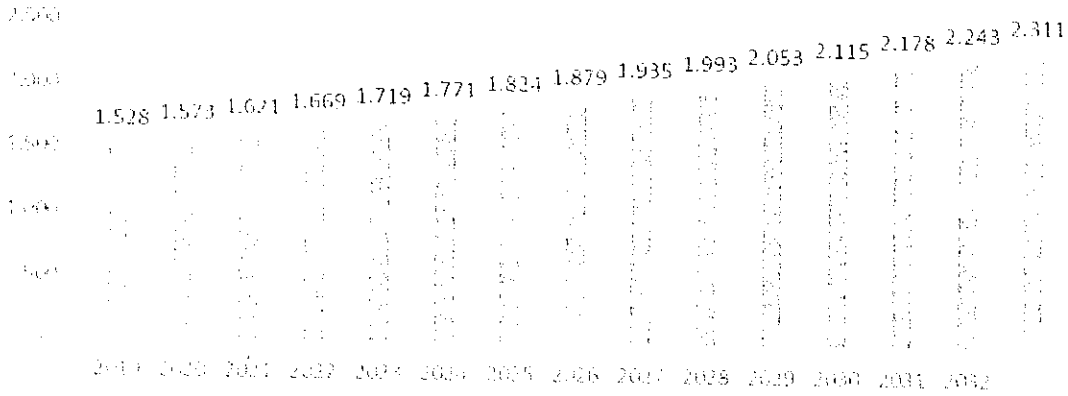
7

58
123

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

departamento cuya jurisdicción sean atravesados por otros tramos de oleoductos o gaseoductos, en proporción a su longitud.

Impuesto al transporte de Gasoductos y Oleoductos



Valores Expresados en Millones de COP

MARIA LA BAJA BOLIVAR, en todo caso, tiene un nivel bajo de compromiso respecto de este indicador podría permitirnos generar expectativas razonables de pignoración de la misma ante las necesidades de ejecución que hoy se plantean.

- Una vez expuesto por el secretario de Hacienda la capacidad que tiene el municipio para atender a través de vigencias futuras excepcionales de las fuentes antes descritas y que éstas están incorporadas en el Marco Fiscal del Municipio en las vigencias 2019 al 2029.
- Una vez revidado todos los beneficios del proyecto y la viabilidad financiera, técnica y legal el CONCEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL DECLARA DE IMPORTANCIA ESTRATEGIA, LAS OBRAS DE LAS VIAS:




GRUPO 1				
No.	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UND	CANTIDAD
1	San Pablo	Pavimento	ML	934
2	calle 3 entre carrera 15 y carrera 9	Pavimento	ML	301
TOTAL				1235

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO

Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja.bolivar.gov.co
 María La Baja Bolívar

8

59
124

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
DESPACHO DEL ALCALDE		

Y EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS

GRUPO 2				
No.	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UND	CANTIDAD
1	carrera 10 entre calle 6 y calle 7 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	114
2	calle 6 entre carrera 10 y carrera 11 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	50
3	calle 5 entre carrera 10 y carrera 11 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	165
4	carrera 10 entre calle 5 y calle 6 La Victoria	Sub-Base compactada	ML	139
5	carrera 11 entre calle 6 y calle 7 La victoria	Sub-Base compactada	ML	85
6	carrera 9 entre calle 13 y calle 17 Prado	Sub-Base compactada	ML	262
7	carrera 10 entre calle 12 y calle 18 Prado	Sub-Base compactada	ML	418
8	Troncal Colú y Nueva Florida	Sub-Base compactada	ML	240
9	Calles internas Corregimiento los Bellos	Sub-Base compactada	ML	225
10	Troncal Retiro Nuevo	Sub-Base compactada	ML	357
11	carrera 19 entre calle 19 y calle 10	Pavimento	ML	633
12	calle 7 entre carrera 15 y carrera 10	Pavimento	ML	200
TOTAL				2888

que harán parte de la concesión de la malla vial del Municipio de María la Baja, y con el cual el concesionario podrá adelantar las **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA.**



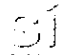
- Las vigencias futuras por 15 años debiendo apropiarse en los presupuestos de los años 2019 a 2033 las siguientes cifras:

Vigencia Futura	70% Impuesto al transporte de Gasoducto y Oleoductos
2019	1.069.365.570
2020	1.101.446.537
2021	1.134.489.933
2022	1.168.524.631
2023	1.203.580.370
2024	1.239.687.781
2025	1.276.878.415

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co María La Baja Bolívar

9

60
125

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  Gobierno de Educación y Desarrollo
	DESPACHO DEL ALCALDE	

2026	1.315.184.767
2027	1.354.640.310
2028	1.395.279.519
2029	1.437.137.905
2030	1.480.252.042
2031	1.524.659.603
2032	1.570.399.392
2033	1.617.511.373

➤ El resumen de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo Vigencia 2019 - 2029 quedaría entonces:

- **Capacidad de Endeudamiento:** Semáforo Verde
- **Solvencia:** 0,0%
- **Sostenibilidad de la Deuda Proyectado:** 3%
- **Capacidad de Endeudamiento Proyección:** Semáforo Verde
- **Índice de Intereses Ahorro Operacional:** menor al 40% =0,00%
- **Saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes:** 00,00%
- **Límite 617 Marco Fiscal:** El Municipio por ser de Sexta Categoría dispone hasta del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para su Funcionamiento, y la relación actual y proyectada GF/ICLD se ubica en XX% cifra que soporta la vigencia futura que aquí se solicita para cubrir el gasto del pago al concesionario, de suerte que el Municipio le sigue dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y amplía su margen real de inversión.

3. CONCLUSIONES




AUTORIZACION

En consideración de lo anterior y cumplidos los requisitos contemplados en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, y la ley 1483 de 2011 **EL CONCEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL CONFORMADO POR TODOS LOS MIEMBROS DEL GABINETE MUNICIPAL, concede aprobación para DECLARAR DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA,** concesionar por 15 años el 70% de la renta procedente del impuesto al transporte del Gasoductos y Oleoductos, para cubrir y garantizar los valores que se adeuden al concesionario

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabajabolivar.gov.co María La Baja Bolívar

10

61
126

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPAL MARIA LA BAJA NIT: 800.095.466-8	 MARIA LA BAJA  <small>Gobierno de Educación y Desarrollo</small>
	DESPACHO DEL ALCALDE	

ejecutor del proyecto de inversión **OBRAS DE INGENIERIA SU MANTENIMIENTO Y OPERACION EN EL PROCESO DE LA CONCESION PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE NUEVAS VIAS EN LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA,**

Agotado el orden del día se da por terminado el **CONCEJO GOBIERNO MUNICIPAL** a las 11.30 AM, del 14 de **DICIEMBRE** de 2018 Se lee, se aprueba y se firma la presente acta, por las personas que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta del concejo de gobierno y se presenta al Concejo Municipal de Política Fiscal - CONFIS.


CARLOS A. CORONEL MERA
 Alcalde Municipal
 Presidente CONFIS Municipal


VIVIAN TORRES TORRES
 Secretario de Hacienda
 Secretaria del CONFIS Municipal

UN PUEBLO EDUCADO ASEGURA SU DESARROLLO
<small>Dirección Carrera 14 No. 20-26, Palacio Municipal. Teléfono 3158932112. E-mail alcaldia@marialabaja-bolivar.gov.co María La Baja Bolívar</small>

11